



Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BURGOS

SUSCRIPCION Anual 104,00 euros Semestral 62,00 euros Trimestral 37,00 euros Ayuntamientos 76,00 euros (I. V. A. incluido)	SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO SABADOS, DOMINGOS Y FESTIVOS <i>Dtor.: Diputado Ponente, D. Romualdo Pino Rojo</i> ADMINISTRACION: EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL Ejemplar: 1,25 euros :— De años anteriores: 2,50 euros	INSERCIONES 2,00 euros por línea (DIN A-4) 1,40 euros por línea (cuartilla) 34,00 euros mínimo Pagos adelantados Carácter de urgencia: Recargo 100%
FRANQUEO CONCERTADO Núm. 09/2		Depósito Legal: BU - 1 - 1958
Año 2005	Jueves 9 de junio	Número 109

INDICE

DIPUTACION PROVINCIAL

Unidad de Cultura, Educación y Turismo. *Convocatoria de subvenciones a la Acción Cultural para Asociaciones Culturales 2005.* Págs. 2 y ss.

Convocatoria para la concesión de subvenciones a la Acción Cultural para Municipios Burgaleses 2005. Págs. 4 y ss.

Convocatoria de subvenciones para la conservación y mejora de bienes de interés histórico y etnográfico en la provincia de Burgos 2005. Págs. 7 y ss.

Convocatoria de subvenciones a los Centros de Iniciativas Turísticas 2005. Págs. 9 y ss.

Convocatoria de subvenciones para la promoción turística de Entidades Locales Burgalesas 2005. Págs. 12 y ss.

Concurso provincial de Conservación del Patrimonio Urbano Rural 2005. Págs. 14 y ss.

PROVIDENCIAS JUDICIALES

— JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA.

De Burgos núm. 5. 302/2005. Pág. 16.

De Burgos núm. 5. 309/2005. Pág. 16.

— JUZGADOS DE LO SOCIAL.

De Burgos núm. 1. 466/2003. Págs. 16 y 17.

De Vitoria-Gasteiz núm. 2. 62/2003. Pág. 17.

De Bilbao (Vizcaya) núm. 9. 792/2004. Pág. 17.

ANUNCIOS OFICIALES

— CONFEDERACIONES HIDROGRAFICAS.

Del Ebro. Comisaría de Aguas. Pág. 17.

— AYUNTAMIENTOS.

Burgos. Sección de Servicios. Pág. 18.

ANUNCIOS URGENTES

— JUZGADOS DE LO SOCIAL.

De Burgos núm. 2. 346/2005. Pág. 18.

De Burgos núm. 2. 345/2005. Págs. 18 y 19.

— AYUNTAMIENTOS.

Burgos. Gerencia de Urbanismo e Infraestructuras. Pág. 19.

Burgos. Negociado de Contratación. *Concurso para contratar la explotación de una planta de machaqueo, homogeneización y aprovechamiento de escombros de construcción.* Págs. 19 y 20.

Concurso para contratar los servicios relativos a la organización y ejecución de las colonias de verano del año 2005, para los hijos de funcionarios y empleados de este Ayuntamiento. Pág. 20.

Concurso para contratar los trabajos de diseño, maquetación, redacción, fotocomposición, fotomecánica, impresión y elaboración de la publicación de información municipal «Plaza Mayor». Págs. 20 y 21.

Concurso para contratar el suministro e instalación de un parque de rehabilitación de la tercera edad en la ciudad de Burgos. Pág. 21.

Miranda de Ebro. *Concurso para la contratación del servicio de «Veranote 2005».* Pág. 21.

Concurso para la contratación del suministro de tres vehículos híbridos, dos para los diferentes Servicios Municipales y uno para la Policía Local. Págs. 21 y 22.

Pinilla de los Barruecos. Págs. 22 y 23.

Santa María del Campo. Pág. 23.

Merindad de Valdeporres. Pág. 23.

Santa Inés. Pág. 23.

Buniel. Págs. 23 y 24.

Castrojeriz. Pág. 24.

Covarrubias. *Concurso para la ejecución de las obras de acondicionamiento del Paseo de la Solana -Princesa Cristina-.* Pág. 24.

Saldaña de Burgos. Pág. 24.

— JUNTAS VECINALES.

Nidágula. Pág. 22.

Escalada. Pág. 22.

DIPUTACION PROVINCIAL

UNIDAD DE CULTURA, EDUCACION Y TURISMO

La Junta de Gobierno de la Diputación Provincial de Burgos, en sesión ordinaria celebrada el 19 de mayo de 2005, prestó aprobación a las Bases de las siguientes Convocatorias de subvenciones y Concursos:

Convocatoria de subvenciones a la Acción Cultural para Asociaciones Culturales 2005

Con el fin de ayudar a todas aquellas Asociaciones Culturales Burgalesas y Centros Regionales Burgaleses o Castellano-Leoneses que deseen llevar a cabo un programa de actividades culturales a lo largo del año 2005, la Diputación Provincial de Burgos realiza la «Convocatoria de subvenciones a la Acción Cultural para Asociaciones Culturales 2005», de acuerdo con las siguientes:

BASES

Primera. – Definición del objeto y finalidad de la subvención.

La presente Convocatoria tiene por objeto la concesión de subvenciones a las Asociaciones Culturales Burgalesas y Centros Regionales Burgaleses o Castellano-Leoneses, para la realización de actividades culturales durante el año 2005.

Las actividades que podrán ser subvencionadas al amparo de la presente Convocatoria se referirán a las áreas de música, teatro, danza, artes plásticas, cinematografía, creación literaria, medios de comunicación y cultura tradicional.

No serán objeto de subvención los gastos de equipamiento, excursiones y comidas.

Segunda. – Beneficiarios.

Podrán ser beneficiarios de las subvenciones contempladas en esta Convocatoria, todas las Asociaciones que desarrollen actividades culturales y reúnan los siguientes requisitos:

– Tener el domicilio social en una Entidad Local de la provincia de Burgos.

– Desarrollar las actividades culturales objeto de subvención en Entidades Locales de la Provincia de Burgos, preferentemente con población inferior a 20.000 habitantes.

– De manera excepcional, podrán ser beneficiarios de las subvenciones contempladas en esta Convocatoria los Centros Regionales Burgaleses o Castellano-Leoneses con actividad cultural fuera de nuestro ámbito provincial y aquellas Asociaciones de la provincia que presenten un programa cultural de trascendencia nacional o internacional.

Tercera. – Solicitudes.

Las Asociaciones Culturales y Centros Regionales Burgaleses o Castellano-Leoneses que deseen tomar parte en esta Convocatoria deberán formular sus solicitudes, en modelo normalizado aprobado, que se adjunta como Anexo a esta Convocatoria, dirigidas al Ilmo. Sr. Presidente de la Excm. Diputación Provincial de Burgos, y se presentarán en el Registro General de esta Diputación Provincial de Burgos, o en cualquiera de las formas establecidas en el art. 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

En dicho modelo se incluye la declaración o compromiso de destinar la subvención a la ejecución del objetivo, proyecto o actividad solicitada.

En ningún caso se concederá subvención alguna, hasta tanto no se hayan justificado correctamente las subvenciones anteriores.

Cuarta. – Plazo.

Las solicitudes se presentarán antes de las 14.00 horas del 4 de julio de 2005.

Quinta. – Documentación básica que debe adjuntarse a la solicitud.

a) Certificado de figurar inscrita en el Registro de Asociaciones de la Comunidad Autónoma de Castilla y León.

b) Acreditación de estar constituida como Asociación sin ánimo de lucro.

c) Declaración del representante legal de la Entidad, de encontrarse facultado para actuar en nombre de la Entidad y de no hallarse inhabilitado para contratar con las Administraciones Públicas o para obtener subvenciones de las mismas.

d) Programa de actividades culturales objeto de subvención, en el que se especifiquen los objetivos, número estimado de beneficiarios, ámbito territorial en el que se desplegará la acción, continuidad y estabilidad, originalidad del programa o actividad y viabilidad técnica y económica de los mismos, así como dificultad de acudir a otros medios de financiación.

e) Presupuesto detallado de ingresos y gastos, con indicación de medios financieros previstos.

Sexta. – Subsanación de defectos de la solicitud.

Si la solicitud no reúne los requisitos establecidos en la norma de Convocatoria, por la Presidencia se requerirá al interesado para que los subsane en el plazo máximo improrrogable de diez días, indicándole que si no lo hiciere se le tendrá por desistido en su petición y se archivarán las actuaciones sin más trámites, previa resolución en los términos previstos en el art. 71 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Séptima. – Criterios objetivos que regirán el otorgamiento de las subvenciones contempladas en la Convocatoria.

La subvención a conceder se determinará teniendo en cuenta los siguientes criterios, por la ponderación que se les atribuye, sobre un porcentaje de 100:

a) Programa presentado: Hasta un máximo de 70 puntos. La puntuación se distribuirá de la siguiente forma:

– Creación o conservación de escuelas de música, teatro, baile, artes plásticas, bandas de música o similar: Hasta 30 puntos, a razón de 15 puntos por escuela o similar.

– Semanas culturales, ciclos de conferencias, cine, talleres, concursos literarios, artes plásticas, exposiciones, revistas culturales, nuevas tecnologías de la información y la imagen, recuperación de tradiciones, promoción y conservación del patrimonio artístico y natural: Hasta un máximo de 40 puntos, a razón de 4 puntos por actividad programada.

b) Número de socios de la Entidad Cultural: Hasta un máximo de 5 puntos, a razón de 1 punto por cada 100 socios.

c) Continuidad de los programas culturales realizados durante dos o más años: 5 puntos.

d) Organización de actividades culturales durante todo el año y no exclusivamente en el periodo estival: 10 puntos.

e) Incidencia de las actividades programadas en la provincia o en las localidades donde se encuentre el Centro Regional solicitante: 10 puntos.

En todo caso se establece que los criterios prefijados y su ponderación gozan del principio de presunción de legitimidad técnica «iuris tantum», es decir, que se tienen como válidos salvo prueba en contrario.

Octava. – Comisión de Valoración.

Para la valoración de los proyectos culturales presentados se constituirá una Comisión de Valoración compuesta por los siguientes miembros:

– Presidente: El Diputado Presidente de la Comisión de Cultura, Educación y Turismo de la Diputación Provincial de Burgos.

– Vocales: Un Técnico de la Unidad Administrativa de Cultura y un Técnico jurídico de la Administración General, ambos pertenecientes a la plantilla de funcionarios de la Diputación Provincial.

– Secretario: Un administrativo de la Unidad de Cultura de la Diputación Provincial.

La Comisión de Valoración redactará un dictamen que se elevará a la Comisión de Cultura, Educación y Turismo para su informe y a la Junta de Gobierno de la Diputación Provincial para su oportuna aprobación.

Novena. – Cuantía de las subvenciones.

La cuantía de las subvenciones que contempla esta Convocatoria vendrá determinada por la puntuación obtenida por los solicitantes, conforme a los criterios señalados. El importe de las subvenciones se distribuirá por orden decreciente de puntos obtenidos según los criterios de valoración de los programas, hasta un máximo de 4.000 euros por cada solicitante, a razón de 40 euros por punto, en una escala de uno a cien, no pudiendo superar en su conjunto el presupuesto total consignado en la presente Convocatoria.

La subvención concedida será compatible con otras subvenciones, siempre que la suma de todas ellas no supere el total del coste de la actividad.

Décima. – Plazo y órgano de resolución de la Convocatoria.

Vista la propuesta de resolución formulada por la Comisión Informativa de Cultura, Educación y Turismo, la Junta de Gobierno resolverá la presente Convocatoria en el plazo de tres meses, contados a partir de la conclusión del plazo establecido para su presentación, salvo que se acredite la imposibilidad por acumulación de tareas, en cuyo caso se dictará la resolución procedente acordando la ampliación de aquél.

El silencio administrativo tendrá carácter desestimatorio.

Undécima. – Renuncia a la subvención.

Los beneficiarios vienen obligados por su parte a aceptar la subvención. En el caso de no ser posible, deberán renunciar a ella expresa y motivadamente, en el plazo de quince días contados a partir del siguiente en que reciban la notificación de la concesión de la subvención.

Duodécima. – Plazo y forma de justificación de la subvención.

El beneficiario de la subvención deberá justificar, antes de las 14.00 horas del 28 de octubre de 2005, el cumplimiento de la finalidad para la que se concedió la subvención, mediante la presentación de la siguiente documentación:

a) Memoria explicativa y detallada de la realización del programa o actividades subvencionadas, con expresa mención de los resultados obtenidos (comprensiva en su caso del programa, cartel anunciador, fotografías y demás documentación gráfica derivada del proyecto o actividad subvencionada).

b) Factura o facturas originales, con el conforme del representante de la Entidad, por importe de la subvención concedida y debidamente relacionadas en el caso de aportar más de una.

Las facturas habrán de estar fechadas en el ejercicio económico para el que se haya concedido la subvención.

c) Cuando las actividades hayan sido financiadas además con fondos propios u otras subvenciones o recursos deberá acreditarse su importe, procedencia y aplicación de tales fondos.

d) Acreditación en forma legal o reglamentaria de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social.

e) Declaración jurada en la que se haga constar que el importe de la subvención recibida no supera el coste realmente soportado por los beneficiarios, considerando otras subvenciones que pudieran habersele concedido con la misma finalidad.

f) Declaración jurada en la que se haga constar la realización efectiva de las actividades objeto de la subvención.

La subvención concedida se hará efectiva tras la presentación de esta documentación en la Unidad de Cultura, Educación y Turismo de esta Entidad.

Decimotercera. – Pérdida de la condición de beneficiario.

La pérdida de la condición de beneficiario de la subvención concedida vendrá determinada por las siguientes causas:

– El incumplimiento del plazo de presentación de la documentación requerida en la Base duodécima.

Decimocuarta. – Del reintegro de subvenciones.

En todo caso, el beneficiario deberá proceder al reintegro de los fondos percibidos cuando medien las causas legales del reintegro establecidas en el art. 37 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y en particular cuando se hubiera disuelto la Entidad beneficiaria o no se hubiera dispuesto total o parcialmente de la subvención concedida o las ayudas concedidas no se hubieran destinado a los fines previstos en el proyecto o actividad subvencionada. A tal fin será observable el procedimiento establecido en el Capítulo II, del Título II, de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Decimoquinta. – Publicidad institucional.

Los beneficiarios deberán hacer constar que el programa, actividades, inversiones o actuaciones objeto de subvención, cuentan con la colaboración económica de la Diputación Provincial de Burgos.

Decimosexta. – Presupuesto y aplicación presupuestaria.

El presupuesto destinado a esta Convocatoria será de 100.000 euros. Las subvenciones otorgables se concederán con cargo a la partida presupuestaria 16.451.489.00 del Presupuesto General de la Diputación Provincial para el año 2005.

Disposiciones adicionales. –

Primera. – La cuantía de la subvención asignada en la presente Convocatoria específica no será susceptible de incremento y revisión y en ningún caso originará derecho o constituirá precedente alguno para futuras concesiones.

Segunda. – En ningún caso podrán otorgarse subvenciones por cuantía superior a la que se determine en la presente Convocatoria.

Tercera. – Será competencia de la Presidencia de la Diputación Provincial, previo informe jurídico y/o técnico de la Unidad, o dictamen de la Comisión Informativa correspondiente, la interpretación de la normativa a que se contrae la presente Convocatoria, así como resolver las dudas que plantee su aplicación.

Cuarta. – La Unidad de Cultura, Educación y Turismo de la Diputación Provincial (Tels.: 947 25 86 00 ó 947 25 86 55), prestará su asesoramiento e información en todo lo concerniente a la realización y puesta en marcha de las actividades programadas en el marco de esta Convocatoria.

Quinta. – En todo lo no previsto en esta Convocatoria será de aplicación lo señalado en la Ordenanza General reguladora de la concesión de subvenciones de esta Diputación Provincial, de 9 de julio de 2004, publicada como adición al núm. 174 del «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos y supletoriamente lo dispuesto en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y cuanto establece la normativa estatal de Régimen Local.

Sexta. – Las presentes Bases de Convocatoria se publicarán en el tablón de anuncios de la Diputación y en el «Boletín Oficial» de la provincia para general conocimiento de los interesados.

Disposición final. –

Contra las presentes Bases de Convocatoria que ponen fin a la vía administrativa cabe interponer recurso de reposición potestativo, ante la Junta de Gobierno en el plazo de un mes, de conformidad con el art. 116 de la Ley 4/1999, de 13 de enero, de modificación de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común; asimismo podrá ser impugnado directamente ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Burgos, en el plazo de dos meses a tenor de lo establecido en el art. 8 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, tras la modificación introducida por la Ley Orgánica 19/2003, de 23 de diciembre. Ambos plazos contados a partir del día siguiente a la notificación del presente acuerdo.

ANEXO I

SOLICITUD DE LA CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES A LA ACCION CULTURAL PARA ASOCIACIONES CULTURALES 2005

Nombre de la Asociación C.I.F.
 Domicilio Social Localidad
 C.P. Tel.
 Inscrita en el registro de Asociaciones con fecha
 N.º de registro público como Asociación
 N.º de socios
 Cuota que abonan los socios
 Representante legal
 Domicilio a efectos de notificación
 Localidad C.P.
 Teléfono de contacto

EXPONE:

Que a la vista de la Convocatoria precitada

SOLICITA:

Le sea concedida una subvención por importe de euros, para la ejecución de los siguientes programas culturales cuyo coste total asciende a euros, para lo que se adjuntan los documentos requeridos cuya veracidad asevero y contrae el

COMPROMISO DE:

1. Aceptar la subvención que, en su caso, pueda otorgarse.
2. Que la subvención concedida será destinada a la realización de las actividades y programas culturales objeto de la solicitud.

En a de de 200...

(Firma y sello del solicitante)

Documentos que se adjuntan:

1.
2.
3.
4.
5.
6.

ILMO. SR. PRESIDENTE DE LA EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL DE BURGOS

* * *

ANEXO II

MEMORIA EXPLICATIVA DEL PROYECTO PARA EL QUE SE SOLICITA SUBVENCION

Denominación de la Convocatoria
 – Fundamentación del proyecto.
 – Objetivos que persigue.
 – Plazo de ejecución.
 – Presupuesto detallado.

INGRESOS:

– Subvención solicitada a otras Entidades Públicas
 – Aportación del solicitante
 – Aportación de otras Entidades

TOTAL DE INGRESOS

GASTOS:

Presupuesto total del Proyecto
 a de de 200...

EL REPRESENTANTE LEGAL DE LA ASOCIACION

Fdo.:

* * *

ANEXO III

MEMORIA GENERAL DE LA ENTIDAD

Nombre
 Domicilio
 Localidad C.P. Tel.
 C.I.F. Año de constitución
 N.º de inscripción en el Registro de Asociaciones
 Año de elección de la Junta Directiva
 Ambito de actuación
 N.º de socios/as
 N.º personas contratadas
 N.º voluntarios/as:
 Fines
 Relación de programas y actividades desarrolladas durante el año anterior:
 Presupuesto de ingresos anuales de la entidad:
 – Cuotas de socios
 – Generales
 – Financieros
 – Subvenciones recibidas o solicitadas a Administraciones Públicas
 – Otros ingresos
 – TOTAL PRESUPUESTO DE INGRESOS:
 a de de 200...

EL REPRESENTANTE LEGAL DE LA ASOCIACION

Fdo.:

200504335/4254. — 378,00

Convocatoria para la concesión de subvenciones a la Acción Cultural para Municipios Burgaleses 2005

Con el fin de ayudar a todos aquellos municipios burgaleses que deseen llevar a cabo un programa cultural a lo largo del año 2005, la Diputación Provincial de Burgos realiza la «Convocatoria de subvenciones a la Acción Cultural 2005 para municipios burgaleses» de acuerdo con las siguientes:

BASES

Primera. – *Definición del objeto y finalidad de la subvención.*

La presente Convocatoria tiene por objeto subvencionar la realización de programas culturales realizados por municipios de la Provincia de Burgos durante el año 2005.

Las actividades que podrán ser subvencionadas al amparo de la presente Convocatoria se referirán a las áreas de música, teatro, danza, artes plásticas, cinematografía, creación literaria, medios de comunicación y cultura tradicional.

No serán objeto de subvención los gastos de equipamiento, excursiones, comidas y actividades incluidas en las Fiestas Patronales, como actuaciones de grupos artísticos, concursos, etc.

Segunda. – *Beneficiarios.*

Podrán ser beneficiarios de las subvenciones contempladas en esta Convocatoria todos los municipios de la provincia de Burgos, con población inferior a 20.000 habitantes, que lo soliciten en el plazo y forma establecidos en esta Convocatoria.

Tercera. – *Solicitudes.*

Los Municipios burgaleses que deseen tomar parte en esta Convocatoria deberán formular sus solicitudes, en modelo normalizado aprobado, que se adjunta como Anexo a esta Convocatoria, dirigidas al Ilmo. Sr. Presidente de la Excma. Diputación Provincial de Burgos, y se presentarán en el Registro General de esta Diputación Provincial de Burgos, o en cual-

quiera de las formas establecidas en el art. 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

En dicho modelo se incluye la declaración o compromiso de destinar la subvención a la ejecución del objetivo, proyecto o actividad solicitada.

En ningún caso se concederá subvención alguna, hasta tanto no se hayan justificado correctamente las subvenciones anteriores.

Cuarta. – Plazo.

Las solicitudes se presentarán antes de las 14.00 horas del 4 de julio de 2005.

Quinta. – Documentación básica que debe adjuntarse a la solicitud.

a) Programa cultural a desarrollar en el que se especifiquen los objetivos, número estimado de beneficiarios, ámbito espacial en el que se desplegará la acción, continuidad y estabilidad, originalidad del programa o actividad y viabilidad técnica y económica de los mismos, así como dificultad de acudir a otros medios de financiación.

b) Presupuesto detallado de ingresos y gastos, con indicación de medios financieros previstos.

Sexta. – Subsanación de defectos de la solicitud.

Si la solicitud no reúne los requisitos establecidos en la norma de Convocatoria, por la Presidencia se requerirá al interesado para que los subsane en el plazo máximo improrrogable de diez días, indicándole que si no lo hiciere se le tendrá por desistido en su petición y se archivarán las actuaciones sin más trámites, previa resolución en los términos previstos en el art. 71 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Séptima. – Criterios objetivos que regirán el otorgamiento de las subvenciones contempladas en la Convocatoria.

La subvención a conceder se determinará teniendo en cuenta los siguientes criterios, por orden decreciente de importancia, por la ponderación que se les atribuye, sobre un porcentaje de 100:

a) Presupuesto invertido y número de habitantes: Hasta un máximo de 15 puntos. Teniendo en cuenta el presupuesto asignado a las actividades culturales por cada Entidad Local y el número de habitantes de la misma, se otorgarán hasta un máximo de 15 puntos. Dichos puntos se asignarán por orden decreciente y en proporción directa a la resultante de la relación existente entre el presupuesto aplicado a las actividades culturales y el número de habitantes de la Entidad Local.

b) Programa presentado: Hasta un máximo de 55 puntos. Se distribuirán de la siguiente forma:

– Mantenimiento y programación de Escuelas Municipales de música, teatro, baile, Bandas Municipales de música o similares: hasta 30 puntos, a razón de 10 puntos por Escuela o similar.

– Por la programación de semanas culturales, ciclos de conferencias, teatro, cine, música y danza, talleres, concursos literarios y de artes plásticas, exposiciones, revistas culturales y nuevas tecnologías de la información y la imagen: hasta 25 puntos, a razón de 2,5 puntos por cada actividad programada.

c) Continuidad de las actividades culturales programadas, repercusión fuera del ámbito del municipio y nivel de participación de los vecinos: hasta un máximo de 30 puntos, que se distribuirán de la siguiente forma:

– Por la organización de actividades culturales durante todo el año y no exclusivamente en el periodo estival: 9 puntos.

– Por la continuidad de los programas culturales durante dos o más años: 5 puntos.

– Por el grado de participación de los vecinos en la organización y celebración de los programas culturales objeto de subvención: 9 puntos.

– Por la repercusión fuera del ámbito del municipio, del programa cultural presentado: 7 puntos.

En todo caso se establece que los criterios prefijados y su ponderación gozan del principio de presunción de legitimidad técnica «iuris tantum», es decir, que se tienen como válidos salvo prueba en contrario.

Octava. – Comisión de Valoración.

Para la valoración de los proyectos culturales presentados se constituirá una Comisión de Valoración compuesta por los siguientes miembros:

– Presidente: El Diputado Presidente de la Comisión de Cultura, Educación y Turismo de la Diputación Provincial de Burgos.

– Vocales: Un Técnico de la Unidad Administrativa de Cultura y un Técnico jurídico de la Administración General, ambos pertenecientes a la plantilla de funcionarios de la Diputación Provincial.

– Secretario: Un Administrativo de la Unidad de Cultura de la Diputación Provincial.

La Comisión de Valoración redactará un dictamen que se elevará a la Comisión de Cultura, Educación y Turismo para su informe y a la Junta de Gobierno de la Diputación Provincial para su oportuna aprobación.

Novena. – Cuantía de las subvenciones.

La cuantía de las subvenciones que contempla esta Convocatoria vendrá determinada por la puntuación obtenida por los solicitantes, conforme a los criterios señalados, a razón de 50 euros por punto en una escala de uno a cien.

La subvención concedida será compatible con otras subvenciones, siempre que la suma de todas ellas no supere el total del coste de la actividad.

Décima. – Plazo y órgano de resolución de la Convocatoria.

Vista la propuesta de resolución formulada por la Comisión Informativa de Cultura, Educación y Turismo, la Junta de Gobierno resolverá la presente Convocatoria en el plazo de tres meses, contados a partir de la conclusión del plazo establecido para su presentación, salvo que se acredite la imposibilidad por acumulación de tareas, en cuyo caso se dictará la resolución procedente acordando la ampliación de aquél.

El silencio administrativo tendrá carácter desestimatorio.

Undécima. – Renuncia a la subvención.

Los beneficiarios vienen obligados por su parte a aceptar la subvención. En el caso de no ser posible, deberán renunciar a ella expresa y motivadamente, en el plazo de quince días contados a partir del siguiente en que reciban la notificación de la concesión de la subvención.

Duodécima. – Plazo y forma de justificación de la subvención.

Los beneficiarios deberán justificar, antes de las 14.00 horas del 28 de octubre de 2005, el cumplimiento de la finalidad para la que se concedió la subvención, mediante la presentación de la siguiente documentación:

a) Memoria explicativa y detallada de la realización del programa o actividades subvencionadas, con expresa mención de los resultados obtenidos (comprensiva en su caso del programa, cartel anunciador, fotografías y demás documentación gráfica elaborada para el desarrollo del proyecto o actividad subvencionada).

b) Factura o facturas, originales o fotocopias compulsadas, con el conforme del Alcalde, por importe de la subvención concedida y debidamente relacionadas en el caso de aportar más de una.

Las facturas habrán de estar fechadas en el ejercicio económico para el que se haya concedido la subvención, salvo que la misma tenga un alcance bienal.

c) Certificado de la resolución del Alcalde o en su caso de la Junta de Gobierno Municipal, acreditativo de la aprobación de las facturas.

d) Cuando las actividades hayan sido financiadas además con fondos propios u otras subvenciones o recursos deberá acreditarse su importe, procedencia y aplicación de tales fondos.

e) Acreditación en forma legal o reglamentaria de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social.

f) Certificado en el que se haga constar que el importe de la subvención recibida no supera el coste realmente soportado por los beneficiarios, considerando otras subvenciones que pudieran habersele concedido con la misma finalidad.

La subvención concedida se hará efectiva tras la presentación de esta documentación en la Unidad de Cultura, Educación y Turismo de esta Entidad.

Decimotercera. – Pérdida de la condición de beneficiario.

La pérdida de la condición de beneficiario de la subvención concedida vendrá determinada por las siguientes causas:

– La falta de presentación, dentro del plazo establecido, de la documentación requerida en la Base duodécima.

Décimocuarta. – Del reintegro de subvenciones.

En todo caso, el beneficiario deberá proceder al reintegro de los fondos percibidos cuando medien las causas legales del reintegro establecidas en el art. 37 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y en particular cuando se hubiera disuelto la Entidad beneficiaria o no se hubiera dispuesto total o parcialmente de la subvención concedida o las ayudas concedidas no se hubieran destinado a los fines previstos en el proyecto o actividad subvencionada. A tal fin será observable el procedimiento establecido en el Capítulo II, del Título II, de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Decimoquinta. – Publicidad institucional.

Los beneficiarios deberán hacer constar que el programa, actividades, inversiones o actuaciones objeto de subvención, cuentan con la colaboración económica de la Diputación Provincial de Burgos.

Decimosexta. – Presupuesto y aplicación presupuestaria.

El presupuesto destinado a esta Convocatoria será de 170.000 euros. Las subvenciones otorgables se concederán con cargo a la partida presupuestaria 16.451.462.00 del Presupuesto General de la Diputación Provincial para el año 2005.

Disposiciones adicionales. –

Primera. – La cuantía de la subvención asignada en la presente Convocatoria específica no será susceptible de incremento y revisión y en ningún caso originará derecho o constituirá precedente alguno para futuras concesiones.

Segunda. – En ningún caso podrán otorgarse subvenciones por cuantía superior a la que se determine en la presente Convocatoria.

Tercera. – Será competencia de la Presidencia de la Diputación Provincial, previo informe jurídico y/o técnico de la Unidad, o dictamen de la Comisión Informativa correspondiente, la interpretación de la normativa a que se contrae la presente Convocatoria, así como resolver las dudas que plantee su aplicación.

Cuarta. – La Unidad de Cultura, Educación y Turismo de la Diputación Provincial (Tels.: 947 25 86 00 ó 947 25 86 55), prestará su asesoramiento e información en todo lo concerniente a la realización y puesta en marcha de las actividades programadas en el marco de esta Convocatoria.

Quinta. – En todo lo no previsto en esta Convocatoria será de aplicación lo señalado en la Ordenanza General reguladora de la concesión de subvenciones de esta Diputación Provincial, de 9 de julio de 2004, publicada como adición al núm. 174 del «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos y supletoriamente lo dispuesto en

la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y cuanto establece la normativa estatal de Régimen Local.

Sexta. – Las presentes Bases de Convocatoria se publicarán en el tablón de anuncios de la Diputación y en el «Boletín Oficial» de la provincia para general conocimiento de los interesados.

Disposición final. –

Contra las presentes Bases de Convocatoria que ponen fin a la vía administrativa cabe interponer recurso de reposición potestativo, ante la Junta de Gobierno en el plazo de un mes, de conformidad con el art. 116 de la Ley 4/1999, de 13 de enero, de modificación de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común; asimismo podrá ser impugnado directamente ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Burgos, en el plazo de dos meses a tenor de lo establecido en el art. 8 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, tras la modificación introducida por la Ley Orgánica 19/2003, de 23 de diciembre. Ambos plazos contados a partir del día siguiente a la notificación del presente acuerdo.

* * *

ANEXO I

SOLICITUD DE LA CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES A LA ACCION CULTURAL PARA MUNICIPIOS BURGALÉSES 2005

Entidad Local C.P. C.I.F.
Ayuntamiento C.P.
Nombre del Alcalde
Domicilio a efectos de notificación
Localidad C.P.
Teléfono de contacto

EXPONE:

Que a la vista de la Convocatoria precitada

SOLICITA:

Le sea concedida una subvención por importe de euros, para la ejecución de los siguientes programas culturales cuyo coste total asciende a euros, para lo que se adjuntan los documentos requeridos cuya veracidad asevero y contrae el

COMPROMISO DE:

1. Aceptar la subvención que, en su caso, sea otorgada.
2. Que la subvención concedida será destinada a la realización de las actividades y programas culturales objeto de la solicitud.

En a de de 200...

(Firma y sello del solicitante)

Documentos que se adjuntan:

1.
2.
3.
4.
5.
6.

ILMO. SR. PRESIDENTE DE LA EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL DE BURGOS

* * *

ANEXO II

MEMORIA EXPLICATIVA DEL PROYECTO PARA EL QUE SE SOLICITA SUBVENCION

Denominación de la Convocatoria

– Fundamentación del proyecto.

– Objetivos que persigue.

– Plazos de ejecución.

– Presupuesto detallado.

INGRESOS:

- Subvención solicitada a otras Entidades Públicas
- Aportación de la Entidad solicitante
- Aportación de usuarios
- Aportación de otras Entidades

TOTAL DE INGRESOS

GASTOS:

Presupuesto total del Proyecto

..... a de de 200...

El ALCALDE

Fdo.:

Convocatoria de subvenciones para la conservación y mejora de bienes de interés histórico y etnográfico en la provincia de Burgos 2005

Con el fin de ayudar a todas aquellas Entidades Locales burgalesas, a conservar y recuperar su patrimonio histórico y etnográfico, la Diputación Provincial de Burgos, realiza la «Convocatoria de subvenciones para la conservación y mejora de bienes de interés histórico y etnográfico en la provincia de Burgos 2005», de acuerdo con las siguientes:

BASES**Primera. – Definición del objeto y finalidad de la subvención.**

La presente Convocatoria tiene por objeto subvencionar durante el año 2005 la realización de actuaciones encaminadas a conservar o en su caso recuperar el patrimonio histórico y etnográfico de las Entidades Locales de la provincia de Burgos.

Las actuaciones que podrán ser subvencionadas al amparo de la presente Convocatoria serán de dos tipos:

a) Bienes inmuebles: Potros de herrar, lavaderos, fuentes, puentes, empedrados históricos, horneras comunales, molinos, ferrerías, fraguas, lagares, humilladeros, abrevaderos, palomares y otros elementos de similar naturaleza y valor histórico o etnográfico.

b) Bienes muebles: Retablos, imágenes de bultos, obras pictóricas, pilas bautismales, campanas y otros elementos de similar naturaleza y valor histórico o etnográfico.

Todas las actuaciones de conservación o restauración deberán observar el máximo respeto hacia el bien intervenido, utilizando en su caso materiales tradicionales que no alteren el carácter del elemento.

Todos los bienes objeto de subvención deberán ser de titularidad pública. Cuando se pretenda intervenir sobre bienes de uso comunitario pero de titularidad eclesiástica, deberá recabarse una autorización por escrito del párroco de la localidad para poder intervenir en el bien objeto de subvención.

Quedan excluidos de esta Convocatoria la intervención en bienes que se encuentren declarados Bienes de Interés Cultural (B.I.C.) y los que tengan incoado expediente para igual declaración.

Segunda. – Beneficiarios.

Podrán ser beneficiarios de las subvenciones contempladas en esta Convocatoria todas las Entidades Locales de la provincia de Burgos, con población inferior a 20.000 habitantes, que lo soliciten en el plazo y forma establecidos en esta Convocatoria.

Tercera. – Solicitudes.

Las Entidades Locales de la provincia de Burgos que deseen tomar parte en esta Convocatoria deberán formular sus solicitudes, en modelo normalizado aprobado, que se adjunta como Anexo a esta Convocatoria, dirigidas al Ilmo. Sr. Presidente de la Excm. Diputación Provincial de Burgos, y se presentarán en

el Registro General de esta Diputación Provincial de Burgos, o en cualquiera de las formas establecidas en el art. 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

En dicho modelo se incluye la declaración o compromiso de destinar la subvención a la ejecución de las actuaciones solicitadas. Así mismo, en los casos en que el bien objeto de intervención sea de titularidad eclesiástica, se hará constar en la solicitud la autorización del párroco de la localidad para intervenir en dicho bien.

En ningún caso se concederá subvención alguna, hasta tanto no se hayan justificado correctamente las subvenciones anteriores.

Cuarta. – Plazo.

Las solicitudes se presentarán antes de las 14.00 horas del 8 de julio de 2005.

Quinta. – *Documentación básica que debe adjuntarse a la solicitud.*

a) Proyecto de conservación o restauración del bien objeto de subvención, suscrito por profesional cualificado.

b) Presupuesto detallado de ingresos y gastos, con indicación de medios financieros previstos.

c) Inversiones efectuadas por la Entidad Local en la conservación y mejora de su patrimonio histórico y etnográfico.

Sexta. – Subsanación de defectos de la solicitud.

Si la solicitud no reúne los requisitos establecidos en la norma de Convocatoria, por la Presidencia se requerirá al interesado para que los subsane en el plazo máximo improrrogable de diez días, indicándole que si no lo hiciere se le tendrá por desistido en su petición y se archivarán las actuaciones sin más trámites, previa resolución en los términos previstos en el art. 71 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Séptima. – *Criterios objetivos que regirán el otorgamiento de las subvenciones contempladas en la Convocatoria.*

La subvención a conceder se determinará teniendo en cuenta los siguientes criterios, por orden decreciente de importancia, por la ponderación que se les atribuye, sobre un porcentaje de 100:

a) Valor patrimonial del bien objeto de actuación –interés histórico, artístico y cultural, singularidad del bien y utilidad para la comunidad–: Hasta un máximo de 30 puntos, a razón de 10 puntos por cada uno de los valores señalados.

b) Las inversiones destinadas por la Entidad Local solicitante a la conservación de su patrimonio: Hasta un máximo de 40 puntos, a razón de 4 puntos por cada 5.000 euros de inversión.

c) El número de habitantes de la Entidad solicitante: Hasta un máximo de 10 puntos, a razón de 2 puntos por cada 200 habitantes.

d) El proyecto técnico de intervención –soluciones técnicas y valores estéticos, uso de materiales tradicionales, documentación histórica de la intervención propuesta–: hasta un máximo de 20 puntos.

En todo caso se establece que los criterios prefijados y su ponderación gozan del principio de presunción de legitimidad técnica «iuris tantum», es decir, que se tienen como válidos salvo prueba en contrario.

Octava. – Comisión de Valoración.

Para la valoración de las actuaciones objeto de subvención se constituirá una Comisión de Valoración compuesta por los siguientes miembros:

– Presidente: El Diputado Presidente de la Comisión de Cultura, Educación y Turismo de la Diputación Provincial de Burgos.

– Vocales: Un Técnico de la Unidad Administrativa de Cultura y un Arquitecto, ambos pertenecientes a la plantilla de funcionarios de la Diputación Provincial. Un Técnico especialista en Patrimonio, representante de la Junta de Castilla y León.

– Secretario: Un Administrativo de la Unidad de Cultura de la Diputación Provincial.

La Comisión de Valoración redactará un dictamen que se elevará a la Comisión de Cultura, Educación y Turismo para su informe y a la Junta de Gobierno de la Diputación Provincial para su oportuna aprobación.

Novena. – Cuantía de las subvenciones.

El importe de la ayuda concedida en el marco de esta Convocatoria podrá alcanzar como máximo el 70% del coste de la intervención propuesta.

La Entidad Local beneficiaria deberá aportar como mínimo el 30% restante.

La subvención concedida será compatible con otras subvenciones, siempre que la suma de todas ellas no supere el total del coste de la obra.

Décima. – Plazo y órgano de resolución de la Convocatoria.

Vista la propuesta de resolución formulada por la Comisión Informativa de Cultura, Educación y Turismo, la Junta de Gobierno resolverá la presente Convocatoria en el plazo de tres meses, contados a partir de la conclusión del plazo establecido para su presentación, salvo que se acredite la imposibilidad por acumulación de tareas, en cuyo caso se dictará la resolución procedente acordando la ampliación de aquél.

El silencio administrativo tendrá carácter desestimatorio.

Undécima. – Renuncia a la subvención.

Los beneficiarios vienen obligados por su parte a aceptar la subvención. En el caso de no ser posible, deberán renunciar a ella expresa y motivadamente, en el plazo de quince días contados a partir del siguiente en que reciban la notificación de la concesión de la subvención.

Duodécima. – Plazo y forma de justificación de la subvención.

Los beneficiarios deberán justificar, antes de las 14.00 horas del 2 de noviembre de 2005, el cumplimiento de la finalidad para la que se concedió la subvención, mediante la presentación de la siguiente documentación:

a) Factura o facturas originales o fotocopias compulsadas, con el conforme del Alcalde de la Entidad, por importe mínimo de la subvención concedida y debidamente relacionadas en el caso de aportar más de una.

Las facturas justificativas de la inversión deberán ajustarse a los requisitos exigidos en las Bases de ejecución del Presupuesto de la Diputación Provincial para el ejercicio 2005.

b) Certificado final de obra, expedido por el director de la misma.

c) Certificado de la resolución del Alcalde o en su caso de la Junta de Gobierno Municipal, acreditativo de la aprobación de las facturas.

d) Acreditación en forma legal o reglamentaria de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social.

e) Certificado del beneficiario de que la aportación realizada por la Entidad Local supone al menos el 30% del coste total de la intervención, haciendo constar la inversión total y la aportación exacta de la misma.

f) Certificado de la Entidad beneficiaria de que la cuantía total de las ayudas concedidas para dicho fin no supera el coste total de la obra.

La subvención concedida se hará efectiva tras la presentación de esta documentación en la Unidad de Cultura, Educación y Turismo de esta Entidad.

Decimotercera. – Pérdida de la condición de beneficiario.

La pérdida de la condición de beneficiario de la subvención concedida vendrá determinada por las siguientes causas:

– La falta de presentación, dentro del plazo establecido, de la documentación requerida en la Base duodécima.

Decimocuarta. – Del reintegro de subvenciones.

En todo caso, el beneficiario deberá proceder al reintegro de los fondos percibidos cuando medien las causas legales del reintegro establecidas en el art. 37 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y en particular cuando se hubiera disuelto la Entidad beneficiaria o no se hubiera dispuesto total o parcialmente de la subvención concedida o las ayudas concedidas no se hubieran destinado a los fines previstos en el proyecto o actividad subvencionada. A tal fin será observable el procedimiento establecido en el Capítulo II, del Título II, de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Decimoquinta. – Publicidad institucional.

Los beneficiarios deberán hacer constar que el programa, actividades, inversiones o actuaciones objeto de subvención, cuentan con la colaboración económica de la Diputación Provincial de Burgos.

Decimosexta. – Presupuesto y aplicación presupuestaria.

El presupuesto destinado a esta Convocatoria será de 68.000 euros. Las subvenciones otorgables se concederán con cargo a la partida presupuestaria 16.451.462.00 del Presupuesto General de la Diputación Provincial para el año 2005.

Disposiciones adicionales. –

Primera. – La cuantía de la subvención asignada en la presente Convocatoria específica no será susceptible de incremento y revisión y en ningún caso originará derecho o constituirá precedente alguno para futuras concesiones.

Segunda. – En ningún caso podrán otorgarse subvenciones por cuantía superior a la que se determine en la presente Convocatoria.

Tercera. – Será competencia de la Presidencia de la Diputación Provincial, previo informe jurídico y/o técnico de la Unidad, o dictamen de la Comisión Informativa correspondiente, la interpretación de la normativa a que se contrae la presente Convocatoria, así como resolver las dudas que plantee su aplicación.

Cuarta. – La Unidad de Cultura, Educación y Turismo de la Diputación Provincial (Tels. 947 25 86 00 ó 947 25 86 55), prestará su asesoramiento e información en todo lo concerniente a la realización y puesta en marcha de las actividades programadas en el marco de esta Convocatoria.

Quinta. – En todo lo no previsto en esta Convocatoria será de aplicación lo señalado en la Ordenanza General reguladora de la concesión de subvenciones de esta Diputación Provincial, de 9 de julio de 2004, publicada como adición al núm. 174 del «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos y supletoriamente lo dispuesto en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y cuanto establece la normativa estatal de Régimen Local.

Sexta. – Las presentes Bases de Convocatoria se publicarán en el tablón de anuncios de la Diputación y en el «Boletín Oficial» de la provincia para general conocimiento de los interesados.

Disposición final. –

Contra las presentes Bases de Convocatoria que ponen fin a la vía administrativa cabe interponer recurso de reposición potestativo, ante la Junta de Gobierno en el plazo de un mes, de conformidad con el art. 116 de la Ley 4/1999, de 13 de enero, de modificación de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común; asimismo podrá ser impugnado directamente ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Burgos, en el plazo de dos meses a tenor de lo establecido en el art. 8 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, tras la modificación introducida por la Ley Orgánica 19/2003, de 23 de diciembre. Ambos plazos contados a partir del día siguiente a la notificación del presente acuerdo.

ANEXO I

SOLICITUD DE LA CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES PARA LA CONSERVACION Y MEJORA DE BIENES DE INTERES HISTORICO Y ETNOGRAFICO EN LA PROVINCIA DE BURGOS 2005

Entidad Local C.P. C.I.F.
 Ayuntamiento C.P.
 Nombre del Alcalde
 Domicilio a efectos de notificación
 Localidad C.P.
 Teléfono de contacto

EXPONE:

Que a la vista de la Convocatoria precitada

SOLICITA:

Le sea concedida una subvención por importe de euros, para la ejecución de las siguientes actuaciones en el patrimonio histórico y etnográfico cuyo coste total asciende a euros, para lo que se adjuntan los documentos requeridos cuya veracidad asevero y contrae el

COMPROMISO DE:

1. Aceptar la subvención que, en su caso, se otorgue.
2. Destinar la subvención que, en su caso, se conceda a la ejecución de las actuaciones objeto de la solicitud.
3. Aportar el 30% del coste total de las actuaciones subvencionadas.

En a de de 200...

(Firma y sello del solicitante)

En el caso que proceda, la parroquia ratifica esta solicitud y concede su autorización para intervenir en el bien propuesto.

Fdo.

(Firma y sello de la parroquia)

Son preceptivas las firmas y sellos del Alcalde y del Párroco, en el caso de que el bien objeto de la solicitud sea de titularidad eclesiástica.

ILMO. SR. PRESIDENTE DE LA EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL DE BURGOS

Documentos que se adjuntan:

1.
2.

* * *

ANEXO II

MEMORIA EXPLICATIVA DEL PROYECTO PARA EL QUE SE SOLICITA SUBVENCION

Denominación de la Convocatoria

– Fundamentación del proyecto.

– Objetivos que persigue.

– Plazo de ejecución.

– Presupuesto detallado.

INGRESOS:

– Subvención solicitada a otras Entidades Públicas

– Aportación de la Entidad solicitante

– Aportación de usuarios

– Aportación de otras Entidades

TOTAL DE INGRESOS

GASTOS:

Presupuesto total del Proyecto

..... a de de 200...

EL ALCALDE

Fdo.:

Convocatoria de subvenciones a los Centros de Iniciativas Turísticas 2005

Con el fin de ayudar a todos aquellos Centros de Iniciativas Turísticas que deseen llevar a cabo un programa de apoyo al turismo a lo largo del año 2005, la Diputación Provincial de Burgos realiza la «Convocatoria de subvenciones a los Centros de Iniciativas Turísticas 2005», de acuerdo con las siguientes:

BASES

Primera. – *Definición del objeto y finalidad de la subvención.*

Es objeto de la presente Convocatoria la concesión de subvenciones a los Centros de Iniciativas Turísticas de la provincia de Burgos, destinadas a financiar todas aquellas acciones encaminadas a la promoción turística del ámbito geográfico donde se encuentre enclavado el correspondiente C.I.T.

Segunda. – *Beneficiarios.*

Podrán ser beneficiarios de las subvenciones contempladas en esta Convocatoria, todos los Centros de Iniciativas Turísticas que desarrollen actividades de promoción turística y reúnan los siguientes requisitos:

– Tener el domicilio social en una Entidad Local de la provincia de Burgos.

– Desarrollar las actividades de promoción turística objeto de subvención en la provincia de Burgos.

Tercera. – *Solicitudes.*

Los Centros de Iniciativas Turísticas que deseen tomar parte en esta Convocatoria deberán formular sus solicitudes, en modelo normalizado aprobado, que se adjunta como Anexo a esta Convocatoria, dirigidas al Ilmo. Sr. Presidente de la Excma. Diputación Provincial de Burgos, y se presentarán en el Registro General de esta Diputación Provincial de Burgos, o en cualquiera de las formas establecidas en el art. 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

En dicho modelo se incluye la declaración o compromiso de destinar la subvención a la ejecución del objetivo, proyecto o actividad solicitada.

En ningún caso se concederá subvención alguna, hasta tanto no se hayan justificado correctamente las subvenciones anteriores.

Cuarta. – *Plazo.*

Las solicitudes se presentarán antes de las 14.00 horas del 1 de julio de 2005.

Quinta. – *Documentación básica que debe adjuntarse a la solicitud.*

a) Acreditación documental de la constitución legal del Centro de Iniciativas Turísticas.

b) Declaración del representante legal de la Entidad, de encontrarse facultado para actuar en nombre de la Entidad y de no hallarse inhabilitado para contratar con las Administraciones Públicas o para obtener subvenciones de las mismas.

c) Programa de actividades de apoyo al turismo objeto de subvención, en el que se especifiquen los objetivos, número estimado de beneficiarios, ámbito territorial en el que se desplegará la acción, continuidad y estabilidad, originalidad del programa o actividad y viabilidad técnica y económica de los mismos, así como dificultad de acudir a otros medios de financiación.

d) Presupuesto detallado de ingresos y gastos, con indicación de medios financieros previstos.

Sexta. – *Subsanación de defectos de la solicitud.*

Si la solicitud no reúne los requisitos establecidos en la norma de Convocatoria, por la Presidencia se requerirá al interesado para que los subsane en el plazo máximo improrrogable de diez días, indicándole que si no lo hiciere se le tendrá por desistido en su petición y se archivarán las actuaciones sin más trámites, previa resolución en los términos previstos en el art. 71 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Séptima. – Criterios objetivos que regirán el otorgamiento de las ayudas contempladas en la Convocatoria.

La subvención a conceder se determinará teniendo en cuenta los siguientes criterios, por la ponderación que se les atribuye, sobre un porcentaje de 100:

a) Programa de promoción turística presentado: Hasta un máximo de 50 puntos, a razón de 5 puntos por cada actividad promocional propuesta.

b) Presupuesto invertido y número de socios: Hasta un máximo de 20 puntos. Teniendo en cuenta el presupuesto para actividades de promoción turística presentado y el número de socios de la Entidad, se otorgarán hasta un máximo de 20 puntos. Dichos puntos se asignarán por orden decreciente y proporción directa a la resultante de la relación existente entre el presupuesto aplicado a las actividades propuestas y el número de socios de la Entidad.

c) Continuidad, durante dos o más años, de las actividades de promoción turística propuestas: 10 puntos.

d) Incidencia en la provincia de las actividades de promoción turística propuestas: 20 puntos.

En todo caso se establece que los criterios prefijados y su ponderación gozan del principio de presunción de legitimidad técnica «iuris tantum», es decir, que se tienen como válidos salvo prueba en contrario.

Octava. – Comisión de Valoración.

Para la valoración de los proyectos presentados se constituirá una Comisión de Valoración compuesta por los siguientes miembros:

– Presidente: El Diputado Presidente de la Comisión de Cultura, Educación y Turismo de la Diputación Provincial de Burgos.

– Vocales: Un Técnico de la Unidad Administrativa de Cultura de la Diputación Provincial de Burgos y un Técnico del Patronato de Turismo de la Provincia de Burgos.

– Secretario: Un Administrativo de la Unidad de Cultura de la Diputación Provincial.

La Comisión de Valoración redactará un dictamen que se elevará a la Comisión de Cultura, Educación y Turismo para su informe y a la Junta de Gobierno de la Diputación Provincial para su oportuna aprobación.

Novena. – Cuantía de las subvenciones.

La cuantía de las subvenciones que contempla esta Convocatoria vendrá determinada por la puntuación obtenida por los solicitantes, conforme a los criterios señalados. El importe de las subvenciones se distribuirá por orden decreciente de puntos obtenidos según los criterios de valoración de los programas, hasta un máximo de 4.000 euros por cada solicitante, a razón de 40 euros por punto, en una escala de uno a cien, no pudiendo superar en su conjunto el presupuesto total consignado en la presente Convocatoria.

La subvención concedida será compatible con otras subvenciones, siempre que la suma de todas ellas no supere el total del coste de las actividades programadas.

Décima. – Plazo y órgano de resolución de la Convocatoria.

Vista la propuesta de resolución formulada por la Comisión Informativa de Cultura, Educación y Turismo, la Junta de Gobierno resolverá la presente Convocatoria en el plazo de tres meses, contados a partir de la conclusión del plazo establecido para su presentación, salvo que se acredite la imposibilidad por acumulación de tareas, en cuyo caso se dictará la resolución procedente acordando la ampliación de aquél.

El silencio administrativo tendrá carácter desestimatorio.

Undécima. – Renuncia a la subvención.

Los beneficiarios vienen obligados por su parte a aceptar la subvención. En el caso de no ser posible, deberán renunciar a ella expresa y motivadamente, en el plazo de quince días contados a partir del siguiente en que reciban la notificación de la concesión de la subvención.

Duodécima. – Plazo y forma de justificación de la subvención.

El beneficiario de la subvención deberá justificar, antes de las 14.00 horas del 28 de octubre de 2005, el cumplimiento de la finalidad para la que se concedió la subvención, mediante la presentación de la siguiente documentación:

a) Memoria explicativa y detallada de la realización del programa o actividades subvencionadas, con expresa mención de los resultados obtenidos (comprensiva en su caso del programa, cartel anunciador, fotografías y demás documentación gráfica elaborada para el desarrollo del proyecto o actividad subvencionada).

b) Factura o facturas originales, con el conforme del representante de la Entidad, por importe de la subvención concedida y debidamente relacionadas en el caso de aportar más de una.

Las facturas habrán de estar fechadas en el ejercicio económico para el que se haya concedido la subvención.

c) Cuando las actividades hayan sido financiadas además con fondos propios u otras subvenciones o recursos deberá acreditarse su importe, procedencia y aplicación de tales fondos.

d) Acreditación en forma legal o reglamentaria de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social.

e) Declaración jurada en la que se haga constar que el importe de la subvención recibida no supera el coste realmente soportado por los beneficiarios, considerando otras subvenciones que pudieran habersele concedido con la misma finalidad.

f) Declaración jurada en la que se haga constar la realización efectiva de las actividades objeto de la subvención.

La subvención concedida se hará efectiva tras la presentación de esta documentación en la Unidad de Cultura, Educación y Turismo de esta Entidad.

Decimotercera. – Pérdida de la condición de beneficiario.

La pérdida de la condición de beneficiario de la subvención concedida en esta Convocatoria vendrá determinada por las siguientes causas:

– El incumplimiento del plazo de presentación de la documentación requerida en la Base duodécima.

Decimocuarta. – Del reintegro de subvenciones.

En todo caso, el beneficiario deberá proceder al reintegro de los fondos percibidos cuando medien las causas legales del reintegro establecidas en el art. 37 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y en particular cuando se hubiera disuelto la Entidad beneficiaria o no se hubiera dispuesto total o parcialmente de la subvención concedida o las ayudas concedidas no se hubieran destinado a los fines previstos en el proyecto o actividad subvencionada. A tal fin será observable el procedimiento establecido en el Capítulo II, del Título II, de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Decimoquinta. – Publicidad institucional.

Los beneficiarios deberán hacer constar que el programa, actividades, inversiones o actuaciones objeto de subvención, cuentan con la colaboración económica de la Diputación Provincial de Burgos.

Decimosexta. – Presupuesto y aplicación presupuestaria.

El presupuesto destinado a esta Convocatoria será de 12.000 euros. Las subvenciones otorgables se concederán con cargo a la partida presupuestaria 16.751.489.00 del Presupuesto General de la Diputación Provincial para el año 2005.

Disposiciones adicionales. –

Primera. – La cuantía de la subvención asignada en la presente Convocatoria específica no será susceptible de incremento y revisión y en ningún caso originará derecho o constituirá precedente alguno para futuras concesiones.

Segunda. – En ningún caso podrán otorgarse subvenciones por cuantía superior a la que se determine en la presente Convocatoria.

Tercera. – Será competencia de la Presidencia de la Diputación Provincial, previo informe jurídico y/o técnico de la Unidad, o dictamen de la Comisión Informativa correspondiente, la interpretación de la normativa a que se contrae la presente Convocatoria, así como resolver las dudas que plantee su aplicación.

Cuarta. – La Unidad de Cultura, Educación y Turismo de la Diputación Provincial (Tels. 947 25 86 00 ó 947 25 86 55), prestará su asesoramiento e información en todo lo concerniente a la realización y puesta en marcha de las actividades programadas en el marco de esta Convocatoria.

Quinta. – En todo lo no previsto en esta Convocatoria será de aplicación lo señalado en la Ordenanza General reguladora de la concesión de subvenciones de esta Diputación Provincial, de 9 de julio de 2004, publicada como adición al núm. 174 del «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos y supletoriamente lo dispuesto en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y cuanto establece la normativa estatal de Régimen Local.

Sexta. – Las presentes Bases de Convocatoria se publicarán en el tablón de anuncios de la Diputación y en el «Boletín Oficial» de la provincia para general conocimiento de los interesados.

Disposición final. –

Contra las presentes Bases de Convocatoria que ponen fin a la vía administrativa cabe interponer recurso de reposición potestativo, ante la Junta de Gobierno en el plazo de un mes, de conformidad con el art. 116 de la Ley 4/1999, de 13 de enero, de modificación de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común; asimismo podrá ser impugnado directamente ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Burgos, en el plazo de dos meses a tenor de lo establecido en el art. 8 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, tras la modificación introducida por la Ley Orgánica 19/2003, de 23 de diciembre. Ambos plazos contados a partir del día siguiente a la notificación del presente acuerdo.

ANEXO I

SOLICITUD DE LA CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES A LOS CENTROS DE INICIATIVAS TURISTICAS 2005

Nombre del C.I.T. C.I.F.
Domicilio Social Localidad
C.P. Tel.
Inscrita en el registro de Entidades con el número
y fecha
N.º de socios
Representante legal
Domicilio a efectos de notificación
Localidad C.P.
Teléfono de contacto

EXPONE:

Que a la vista de la Convocatoria precitada

SOLICITA:

Le sea concedida una subvención por importe de euros, para la ejecución de los siguientes programas de promoción turística cuyo coste total asciende a euros, para lo que se adjuntan los documentos requeridos cuya veracidad asevero y contrae el

COMPROMISO DE:

- 1. Aceptar la subvención que, en su caso, pueda otorgarse.
- 2. Que la subvención concedida será destinada a la realización de las actividades y programas de promoción turística objeto de la solicitud.

En a de de 200...

(Firma y sello del solicitante)

Documentos que se adjuntan:

- 1. 2.
- 3. 4.
- 5. 6.

ILMO. SR. PRESIDENTE DE LA EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL DE BURGOS

* * *

ANEXO II

MEMORIA EXPLICATIVA DEL PROYECTO PARA EL QUE SE SOLICITA SUBVENCION

Denominación de la Convocatoria

– Fundamentación del proyecto.

– Objetivos que persigue.

– Plazo de ejecución.

– Presupuesto detallado.

INGRESOS:

– Subvención solicitada a otras Entidades Públicas

– Aportación del solicitante

– Aportación de otras Entidades

TOTAL DE INGRESOS

GASTOS:

Presupuesto total del Proyecto

..... a de de 200...

EL REPRESENTANTE LEGAL DEL C.I.T.

Fdo.:

* * *

ANEXO III

MEMORIA GENERAL DE LA ENTIDAD

Nombre

Domicilio

Localidad C.P. Tel.

C.I.F. Año de constitución

N.º de inscripción en el Registro de Entidades

Año de elección de la Junta Directiva

Ambito de actuación

N.º de socios/as

N.º personas contratadas

N.º voluntarios/as:

Fines

Relación de programas y actividades desarrolladas durante el año anterior:

Presupuesto de ingresos anuales de la Entidad:

– Cuotas de socios

– Generales

– Financieros

– Subvenciones recibidas o solicitadas a Administraciones Públicas

– Otros ingresos

– TOTAL PRESUPUESTO DE INGRESOS:

..... a de de 200...

EL REPRESENTANTE LEGAL DEL C.I.T.

Fdo.:

Convocatoria de subvenciones para la promoción turística de Entidades Locales Burgalesas 2005

Con el fin de ayudar a todas aquellas entidades locales burgalesas, que emprendan acciones y programas de promoción turística de sus localidades y de su entorno geográfico, con capacidad para generar desarrollo económico, social y cultural de sus comunidades, la Diputación Provincial de Burgos, realiza la «Convocatoria de subvenciones para la promoción turística de Entidades Locales burgalesas 2005», de acuerdo con las siguientes:

BASES

Primera. — Definición del objeto y finalidad de la subvención.

La presente Convocatoria tiene por objeto subvencionar la realización de acciones y programas de promoción turística, desarrollados por Entidades Locales burgalesas durante el año 2005.

Los programas que podrán ser subvencionados al amparo de la presente Convocatoria deberán contemplar acciones encaminadas a la promoción de las siguientes actividades:

- Edición de folletos turísticos.
- Recuperación de fiestas de carácter tradicional y organización de eventos con incidencia en la promoción turística.
- Realización de actividades de atención e información turística.
- Otras actividades que incidan directamente en el desarrollo y promoción turística de la localidad y su entorno.

No serán objeto de subvención los gastos de equipamiento, excursiones, comidas.

Segunda. — Beneficiarios.

Podrán ser beneficiarios de las subvenciones contempladas en esta Convocatoria las Entidades Locales de la provincia de Burgos, con población inferior a 20.000 habitantes, que lo soliciten en el plazo y forma establecidos en esta Convocatoria.

Tercera. — Solicitudes.

Las Entidades Locales burgalesas que deseen tomar parte en esta Convocatoria deberán formular sus solicitudes, en modelo normalizado aprobado, que se adjunta como Anexo a esta Convocatoria, dirigidas al Ilmo. Sr. Presidente de la Excm. Diputación Provincial de Burgos, y se presentarán en el Registro General de esta Diputación Provincial de Burgos, o en cualquiera de las formas establecidas en el art. 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

En dicho modelo se incluye la declaración o compromiso de destinar la subvención a la ejecución del objetivo, proyecto o actividad solicitada.

En ningún caso se concederá subvención alguna, hasta tanto no se hayan justificado correctamente las subvenciones anteriores.

Cuarta. — Plazo.

Las solicitudes se presentarán antes de las 14.00 horas del 8 de julio de 2005.

Quinta. — Documentación básica que debe adjuntarse a la solicitud.

1. Programa de promoción turística a desarrollar, en el que se especifiquen los objetivos, número estimado de beneficiarios, ámbito espacial en el que se desplegará la acción, continuidad y estabilidad, originalidad del programa o actividad y viabilidad técnica y económica de los mismos, así como dificultad de acudir a otros medios de financiación.

2. Presupuesto detallado de ingresos y gastos, con indicación de medios financieros previstos.

Sexta. — Subsanción de defectos de la solicitud.

Si la solicitud no reúne los requisitos establecidos en la norma de Convocatoria, por la Presidencia se requerirá al interesado para que los subsane en el plazo máximo improrrogable de diez días, indicándole que si no lo hiciera se le tendrá por desis-

tido en su petición y se archivarán las actuaciones sin más trámites, previa resolución en los términos previstos en el art. 71 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Séptima. — Criterios objetivos que regirán el otorgamiento de las subvenciones contempladas en la Convocatoria.

La subvención a conceder se determinará teniendo en cuenta los siguientes criterios, por orden decreciente de importancia, por la ponderación que se les atribuye, sobre un porcentaje de 100:

a) Atractivo turístico, artístico y cultural de la localidad y su entorno: hasta un máximo de 35 puntos, a razón de 5 puntos por cada elemento de interés artístico, cultural o turístico.

b) Número de visitantes del entorno y la localidad: hasta un máximo de 10 puntos, a razón de 1 punto por cada 1.000 visitantes.

c) Originalidad de las propuestas de promoción turística: hasta un máximo de 10 puntos, a razón de 2 puntos por cada propuesta original realizada.

d) Interés y singularidad de las fiestas tradicionales y de los eventos turísticos programados: hasta un máximo de 30 puntos, a razón de 10 puntos por cada fiesta tradicional o evento turístico programado.

e) Presupuesto destinado a la promoción turística de la Entidad: hasta un máximo de 15 puntos, a razón de 5 puntos por cada 3.000 euros destinados a la promoción turística.

En todo caso se establece que los criterios prefijados y su ponderación gozan del principio de presunción de legitimidad técnica «iuris tantum», es decir, que se tienen como válidos salvo prueba en contrario.

Octava. — Comisión de Valoración.

Para la valoración de los proyectos presentados se constituirá una Comisión de Valoración compuesta por los siguientes miembros:

— Presidente: El Diputado Presidente de la Comisión de Cultura, Educación y Turismo de la Diputación Provincial de Burgos.

— Vocales: Un Técnico de la Unidad Administrativa de Cultura de la Diputación Provincial y un Técnico del Patronato de Turismo de la Provincia de Burgos.

— Secretario: Un Administrativo de la Unidad de Cultura de la Diputación Provincial.

La Comisión de Valoración redactará un dictamen que se elevará a la Comisión de Cultura, Educación y Turismo para su informe y a la Junta de Gobierno de la Diputación Provincial para su oportuna aprobación.

Novena. — Cuantía de las subvenciones.

La cuantía de las subvenciones que contempla esta Convocatoria vendrá determinada por la puntuación obtenida por los solicitantes, conforme a los criterios señalados, a razón de 50 euros por punto en una escala de uno a cien.

La subvención concedida será compatible con otras subvenciones, siempre que la suma de todas ellas no supere el total del coste de las actividades subvencionadas.

Décima. — Plazo y órgano de resolución de la Convocatoria.

Vista la propuesta de resolución formulada por la Comisión Informativa de Cultura, Educación y Turismo, la Junta de Gobierno resolverá la presente Convocatoria en el plazo de tres meses, contados a partir de la conclusión del plazo establecido para su presentación, salvo que se acredite la imposibilidad por acumulación de tareas, en cuyo caso se dictará la resolución procedente acordando la ampliación de aquél.

El silencio administrativo tendrá carácter desestimatorio.

Undécima. — Renuncia a la subvención.

Los beneficiarios vienen obligados por su parte a aceptar la subvención. En el caso de no ser posible, deberán renunciar a ella expresa y motivadamente, en el plazo de quince días contados a partir del siguiente en que reciban la notificación de la concesión de la subvención.

Duodécima. – Plazo y forma de justificación de la subvención.

Los beneficiarios deberán justificar, antes de las 14.00 horas del 2 de noviembre de 2005, el cumplimiento de la finalidad para la que se concedió la subvención, mediante la presentación de la siguiente documentación:

a) Memoria explicativa y detallada de la realización del programa o actividades subvencionadas, con expresa mención de los resultados obtenidos (comprensiva en su caso del programa, cartel anunciador, fotografías y demás documentación gráfica elaborada para el desarrollo del proyecto o actividad subvencionada).

b) Factura o facturas, originales o fotocopias compulsadas, con el conforme del Alcalde, por importe de la subvención concedida y debidamente relacionadas en el caso de aportar más de una.

Las facturas habrán de estar fechadas en el ejercicio económico para el que se haya concedido la subvención, salvo que la misma tenga un alcance bienal.

c) Certificado de la resolución del Alcalde o en su caso de la Junta de Gobierno Municipal, acreditativo de la aprobación de las facturas.

d) Acreditación en forma legal o reglamentaria de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social.

e) Certificado en el que se haga constar que el importe de la subvención recibida no supera el coste realmente soportado por los beneficiarios, considerando otras subvenciones que pudieran habersele concedido con la misma finalidad.

La subvención concedida se hará efectiva tras la presentación de esta documentación en la Unidad de Cultura, Educación y Turismo de esta Entidad.

Decimotercera. – Pérdida de la condición de beneficiario.

La pérdida de la condición de beneficiario de la subvención concedida vendrá determinada por las siguientes causas:

– La falta de presentación, dentro del plazo establecido, de la documentación requerida en la Base duodécima.

Decimocuarta. – Del reintegro de subvenciones.

En todo caso, el beneficiario deberá proceder al reintegro de los fondos percibidos cuando medien las causas legales del reintegro establecidas en el art. 37 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y en particular cuando se hubiera disuelto la Entidad beneficiaria o no se hubiera dispuesto total o parcialmente de la subvención concedida o las ayudas concedidas no se hubieran destinado a los fines previstos en el proyecto o actividad subvencionada. A tal fin será observable el procedimiento establecido en el Capítulo II, del Título II, de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Decimoquinta. – Publicidad institucional.

Los beneficiarios deberán hacer constar que el programa, actividades, inversiones o actuaciones objeto de subvención, cuentan con la colaboración económica de la Diputación Provincial de Burgos.

Decimosexta. – Presupuesto y aplicación presupuestaria.

El presupuesto destinado a esta Convocatoria será de 60.000 euros. Las subvenciones otorgables se concederán con cargo a la partida presupuestaria 16.751.462.00 del Presupuesto General de la Diputación Provincial para el año 2005.

Disposiciones adicionales. –

Primera. – La cuantía de la subvención asignada en la presente Convocatoria específica no será susceptible de incremento y revisión y en ningún caso originará derecho o constituirá precedente alguno para futuras concesiones.

Segunda. – En ningún caso podrán otorgarse subvenciones por cuantía superior a la que se determine en la presente Convocatoria.

Tercera. – Será competencia de la Presidencia de la Diputación Provincial, previo informe jurídico y/o técnico de la Unidad, o dictamen de la Comisión Informativa correspondiente, la inter-

pretación de la normativa a que se contrae la presente Convocatoria, así como resolver las dudas que plantee su aplicación.

Cuarta. – La Unidad de Cultura, Educación y Turismo de la Diputación Provincial (Tels. 947 25 86 00 ó 947 25 86 55), prestará su asesoramiento e información en todo lo concerniente a la realización y puesta en marcha de las actividades programadas en el marco de esta Convocatoria.

Quinta. – En todo lo no previsto en esta Convocatoria será de aplicación lo señalado en la Ordenanza General reguladora de la concesión de subvenciones de esta Diputación Provincial, de 9 de julio de 2004, publicada como adición al núm. 174 del «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos y supletoriamente lo dispuesto en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y cuanto establece la normativa estatal de Régimen Local.

Sexta. – Las presentes Bases de Convocatoria se publicarán en el tablón de anuncios de la Diputación y en el «Boletín Oficial» de la provincia para general conocimiento de los interesados.

Disposición final. –

Contra las presentes Bases de Convocatoria que ponen fin a la vía administrativa cabe interponer recurso de reposición potestativo, ante la Junta de Gobierno en el plazo de un mes, de conformidad con el art. 116 de la Ley 4/1999, de 13 de enero, de modificación de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común; asimismo podrá ser impugnado directamente ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Burgos, en el plazo de dos meses a tenor de lo establecido en el art. 8 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, tras la modificación introducida por la Ley Orgánica 19/2003, de 23 de diciembre. Ambos plazos contados a partir del día siguiente a la notificación del presente acuerdo.

* * *

ANEXO I

SOLICITUD DE LA CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES PARA LA PROMOCION TURISTICA DE ENTIDADES LOCALES BURGALESAS 2005

Entidad Local C.P. C.I.F.
Ayuntamiento C.P.
Nombre del Alcalde
Domicilio a efectos de notificación
Localidad C.P.
Teléfono de contacto

EXPONE:

Que a la vista de la Convocatoria precitada

SOLICITA:

Le sea concedida una subvención por importe de euros, para la ejecución de los siguientes programas de promoción turística cuyo coste total asciende a euros, para lo que se adjuntan los documentos requeridos cuya veracidad asevero y contrae el

COMPROMISO DE:

1. Aceptar la subvención que, en su caso, sea otorgada.
2. Que la subvención concedida será destinada a la ejecución de las actividades y programas de promoción turística objeto de la solicitud.

En a de de 200...

(Firma y sello del solicitante)

Documentos que se adjuntan:

1.
2.
3.
4.
5.
6.

ILMO. SR. PRESIDENTE DE LA EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL DE BURGOS

* * *

ANEXO II

MEMORIA EXPLICATIVA DEL PROYECTO PARA EL QUE SE
SOLICITA SUBVENCION

Denominación de la Convocatoria
 – Fundamentación del proyecto.
 – Objetivos que persigue.
 – Plazo de ejecución.
 – Presupuesto detallado.

INGRESOS:

– Subvención solicitada a otras Entidades Públicas
 – Aportación de la Entidad solicitante
 – Aportación de usuarios
 – Aportación de otras Entidades

TOTAL DE INGRESOS

GASTOS:

Presupuesto total del Proyecto
 a de de 200...

El ALCALDE

Fdo.:

200504336/4255. — 1.188,00

Concurso Provincial de Conservación del Patrimonio Urbano Rural 2005

La Diputación Provincial de Burgos convoca el «Concurso Provincial de Conservación del Patrimonio Urbano Rural 2005», de acuerdo con las siguientes:

BASES

Primera. – *Definición del objeto y finalidad del Concurso.*

El Concurso Provincial de Conservación del Patrimonio Urbano Rural tiene como objetivo estimular y apoyar la labor realizada a favor del embellecimiento y conservación equilibrada de nuestros núcleos rurales tradicionales, así como fomentar el espíritu de colaboración entre el vecindario y sus autoridades locales en aras de una mejora de su propio hábitat.

Segunda. – *Beneficiarios.*

Podrán participar en el presente Concurso todas las Entidades Locales de la provincia de Burgos, con población inferior a 20.000 habitantes, que lo soliciten en el plazo y forma establecidos en este Concurso.

Existirán tres categorías de participación:

- Entidades Locales con población igual o superior a 500 habitantes.
- Entidades Locales con población comprendida entre los 499 y los 200 habitantes.
- Entidades Locales con población inferior a 200 habitantes.

No podrá concederse premio a una misma localidad dos años consecutivos.

Tercera. – *Solicitudes.*

Las Entidades Locales que deseen tomar parte en este Concurso deberán formular sus solicitudes, en modelo normalizado aprobado, que se adjunta como Anexo a esta Convocatoria, dirigidas al Ilmo. Sr. Presidente de la Excm. Diputación Provincial de Burgos, y se presentarán en el Registro General de esta Diputación Provincial de Burgos o en cualquiera de las formas establecidas en el art. 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Cuarta. – *Plazo.*

Las solicitudes se presentarán antes de las 14.00 horas del 30 de junio de 2005.

El solicitante, en caso de ser beneficiario de alguno de los premios contemplados en este Concurso, quedará obligado a facilitar cuanta información, referida al caso, le sea precisada por la Diputación Provincial.

Quinta. – *Documentación básica que debe adjuntarse a la solicitud.*

a) Memoria de la labor realizada, conforme al modelo Anexo II de estas Bases, con la siguiente información:

– Documentación gráfica (fotografías, plano de la localidad señalando la ubicación de las actuaciones emprendidas y cualquier otra documentación gráfica que ilustre los méritos alegados).

– Naturaleza de las actuaciones emprendidas, según la clasificación que figura en la Base séptima.

– Periodo en el que se han ejecutado las acciones objeto de la solicitud.

– Inversiones efectuadas en las acciones emprendidas.

Sexta. – *Subsanación de defectos de la solicitud.*

Si la solicitud no reúne los requisitos establecidos en la norma de Convocatoria, por la Presidencia se requerirá al interesado para que los subsane en el plazo máximo improrrogable de diez días, indicándole que si no lo hiciera se le tendrá por desistido en su petición y se archivarán las actuaciones sin más trámites, previa resolución en los términos previstos en el art. 71 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Séptima. – *Criterios objetivos que regirán el otorgamiento de los premios contemplados en el Concurso.*

Se considerarán de manera especial las actuaciones respetuosas con la fisonomía urbana tradicional, que hayan valorado sus elementos singulares y se hayan acercado de manera cuidadosa a su arquitectura popular. Especialmente se tendrán en cuenta los siguientes criterios objetivables, sobre un porcentaje de 100 puntos, desglosados en los siguientes epígrafes:

a) Protección y conservación de la arquitectura popular y tradicional de la localidad: 15 puntos.

b) Recuperación de edificios singulares: hasta un máximo de 15 puntos, a razón de 5 puntos por cada edificio recuperado.

c) Realización de nuevas viviendas de manera armónica con su entorno inmediato y el ambiente del núcleo, utilizando para ello materiales tradicionales: 10 puntos.

d) Conservación de los elementos urbanos singulares, tales como cruceros, fuentes, puentes, potros de herrar, etc., hasta un máximo de 10 puntos, a razón de 2 puntos por elemento conservado.

e) Valoración, limpieza y adecentamiento de los espacios urbanos (calles, plazas, etc.): 10 puntos.

f) Protección de las zonas fluviales situadas en el espacio urbano, así como de los espacios verdes existentes y la creación, en su caso, de zonas arboladas y ajardinadas: 10 puntos.

g) Restauración de viviendas existentes, de manera respetuosa con ellas y su entorno: 5 puntos.

h) Cuidado y limpieza de los exteriores de los edificios: 5 puntos.

i) Señalización de calles, plazas, edificios y monumentos: 5 puntos.

j) Instalación de un mobiliario urbano adecuado (papeleras, bancos, farolas, etc.): 5 puntos.

k) Limpieza y adecuación de los espacios inmediatos al núcleo, tales como vertederos, controlados o no, caminos y vías pecuarias, ruinas de cercas o edificios, etc.: 5 puntos.

l) Esfuerzo en el tratamiento de residuos urbanos: 5 puntos.

En toda actuación que se pretenda realizar sobre Bienes de Interés Cultural, tanto en su aspecto de Monumentos Histórico-Artísticos, como Conjuntos Históricos o Zonas Arqueológicas, se deberán cumplir las normas existentes al efecto.

En todo caso, se establece que los criterios prefijados y su ponderación gozan del principio de presunción de legitimidad técnica «iuris tantum», es decir, que se tienen como válidos salvo prueba en contrario.

Octava. – Cuantía de los premios.

Los premios que se establecen de acuerdo con las categorías establecidas en las Bases del Concurso serán:

– Categoría A:

Primer premio: 12.000 euros y diploma.

Segundo premio: 7.900 euros y diploma.

Tercer premio: 4.200 euros y diploma.

– Categoría B:

Primer premio: 9.000 euros y diploma.

Segundo premio: 6.000 euros y diploma.

Tercer premio: 3.000 euros y diploma.

– Categoría C:

Primer premio: 6.000 euros y diploma.

Segundo premio: 4.200 euros y diploma.

Tercer premio: 1.700 euros y diploma.

A propuesta del Jurado se podrán declarar desiertos todos o algunos de los premios mencionados, o en su caso conceder accésit.

Novena. – Jurado del Concurso.

La Diputación Provincial de Burgos nombrará un Jurado Calificador integrado por los siguientes miembros:

– Presidente: El Ilmo. Sr. Presidente de la Diputación Provincial o Diputado Provincial en quien delegue.

– Vocales: Un Arquitecto del Servicio Provincial de Asesoramiento Jurídico y Urbanístico a Municipios y Arquitectura. Un especialista en Patrimonio Cultural. Un representante de la Junta de Castilla y León.

– Secretario: El Jefe de la Unidad de Cultura, Educación y Turismo u otro funcionario técnico de la misma.

Todos los integrantes de la Comisión tendrán voz y voto. En caso de empate decidirá el voto de calidad del Presidente de la Comisión de Valoración.

El Jurado podrá recabar de la Entidad Local la información adicional que estime conveniente, y visitar la localidad objeto de estudio si la circunstancia lo aconsejare.

Décima. – Plazo y órgano de resolución del Concurso.

Vista la propuesta de resolución formulada por el Jurado del Concurso, la Junta de Gobierno resolverá el mismo en el plazo de tres meses, contados a partir de la conclusión del plazo establecido para presentación de solicitudes, salvo que se acredite la imposibilidad por acumulación de tareas, en cuyo caso se dictará la resolución procedente acordando la ampliación de aquél.

El silencio administrativo tendrá carácter desestimatorio.

Undécima. – Renuncia a los premios.

Los beneficiarios vienen obligados por su parte a aceptar el premio concedido. En el caso de no ser posible, deberán renunciar al mismo expresa y motivadamente, en el plazo de quince días contados a partir del siguiente en que reciban la notificación de la concesión del citado premio.

Duodécima. – Presupuesto y aplicación presupuestaria.

El presupuesto destinado a este Concurso será de 54.000 euros. Los premios otorgables se concederán con cargo a la partida presupuestaria 16.451.462.00 del Presupuesto General de la Diputación Provincial para el año 2005.

Disposiciones adicionales. –

Primera. – La cuantía de los premios del Concurso no será susceptible de incremento y revisión y en ningún caso originará derecho o constituirá precedente alguno para futuras concesiones.

Segunda. – En ningún caso podrán otorgarse premios por cuantía superior a la que se determine en el presente Concurso.

Tercera. – Será competencia de la Presidencia de la Diputación Provincial, previo informe jurídico y/o técnico de la Unidad, o dictamen de la Comisión Informativa correspondiente, la interpretación de la normativa a que se contrae el presente Concurso, así como resolver las dudas que plantee su aplicación.

Cuarta. – La Unidad de Cultura, Educación y Turismo de la Diputación Provincial (Tels. 947 25 86 00 ó 947 25 86 55), prestará su asesoramiento e información en todo lo concerniente al presente Concurso.

Quinta. – En todo lo no previsto en este Concurso será de aplicación lo señalado en la Ordenanza General reguladora de la concesión de subvenciones de esta Diputación Provincial, de 9 de julio de 2004, publicada como adición al núm. 174 del «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos y supletoriamente lo dispuesto en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y cuanto establece la normativa estatal de Régimen Local.

Sexta. – Las presentes Bases se publicarán en el tablón de anuncios de la Diputación y en el «Boletín Oficial» de la provincia para general conocimiento de los interesados.

Disposición final. –

Contra las presentes Bases del Concurso que ponen fin a la vía administrativa cabe interponer recurso de reposición potestativo, ante la Junta de Gobierno en el plazo de un mes, de conformidad con el art. 116 de la Ley 4/1999, de 13 de enero, de modificación de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común; asimismo podrá ser impugnado directamente ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Burgos, en el plazo de dos meses a tenor de lo establecido en el art. 8 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, tras la modificación introducida por la Ley Orgánica 19/2003, de 23 de diciembre. Ambos plazos contados a partir del día siguiente a la notificación del presente acuerdo.

* * *

ANEXO I

SOLICITUD DE PARTICIPACION EN EL CONCURSO PROVINCIAL DE CONSERVACION DEL PATRIMONIO URBANO RURAL 2005

Entidad Local C.P. C.I.F.
N.º de habitantes
Nombre del Alcalde
Domicilio a efectos de notificación
Localidad C.P.
Teléfono de contacto

EXPONE:

Que a la vista del Concurso Provincial de Conservación del Patrimonio Urbano Rural 2005 convocado por la Diputación Provincial

SOLICITA:

Su participación en el mismo, y contrae el

COMPROMISO DE:

1. Aceptar el premio que, en su caso, se le otorgue.

En a de de 200...

(Firma y sello del solicitante)

Documentos que se adjuntan:

1. 2.
3. 4.
5. 6.

ILMO. SR. PRESIDENTE DE LA EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL DE BURGOS

* * *

ANEXO II

MEMORIA EXPLICATIVA DE LA LABOR REALIZADA

Denominación del Concurso

– Documentación gráfica (fotografías, plano de la localidad señalando en el mismo la ubicación de las actuaciones emprendidas o cualquier otra documentación gráfica que ilustre los méritos alegados).

– Naturaleza de las actuaciones emprendidas (según la clasificación que figura en la Base séptima del Concurso).

– Periodo de actuación en el que se han ejecutado las actuaciones alegadas.

– Inversiones efectuadas en las actuaciones emprendidas.
..... a de de 200...

El ALCALDE

Fdo.:

* * *

En Burgos, a 26 de mayo de 2005. – El Presidente, Vicente Orden Vigara. – El Secretario General, José María Manero Frías.

200504337/4256. — 270,00

PROVIDENCIAS JUDICIALES

BURGOS

Juzgado de Primera Instancia número cinco

75050.

N.I.G.: 09059 1 0500340/2005.

Procedimiento: Declaración de herederos 302/2005.

Sobre: Otras materias.

De: Doña María Pilar Ausín Maeso.

Procurador: Don Miguel Angel Esteban Ruiz.

Doña María Luisa Miranda de Miguel, Magistrado Juez de Primera Instancia número cinco de Burgos.

Hago saber: Que en el expediente de declaración de herederos abintestato seguido en este Juzgado al número 302/2005, por el fallecimiento sin testar de doña Domitila Ausín Maeso, nacida en Los Ausines, el día 10 de abril de 1925, soltera, hija de don Domingo Ausín Reoyo y de doña Martina Maeso Hernando, siendo vecina de Celada del Camino (Burgos), fallecida el 5 de agosto de 2004, se ha acordado por resolución de esta fecha llamar a los que se crean con derecho a su herencia para que comparezcan en el Juzgado a reclamarla dentro de treinta días a contar desde la publicación de este edicto, acreditando su grado de parentesco con la causante, bajo apercibimiento que de no verificarlo les parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Dado en Burgos, a 18 de mayo de 2005. – La Magistrado Juez, María Luisa Miranda de Miguel. – El Secretario (ilegible).

200504100/4169. — 40,00

40310.

N.I.G.: 09059 1 0500346/2005.

Procedimiento: Expediente de dominio. Reanudación del tracto 309/2005.

Sobre: Otras materias.

De: Don Serafín Rodríguez Gómez.

Procurador: Don Jesús Miguel Prieto Casado.

Doña María Luisa Miranda de Miguel, Magistrado Juez de Primera Instancia número cinco de Burgos.

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue el procedimiento expediente de dominio. Reanudación del tracto 309/2005 a ins-

tancia de don Serafín Rodríguez Gómez, expediente de dominio para la reanudación de las siguientes fincas:

Vivienda de la buhardilla de la mano izquierda, según se sube por la escalera, cuya vivienda consta de dos habitaciones; ocupa una superficie de veinticinco metros cuadrados y linda: Frente, pasillo exterior a esta vivienda que le sirve de acceso; derecha, carbonera de la casa de que forma parte la que se describe; izquierda, también con carboneras de la misma casa; y espalda o fondo, con patio común de esta casa y la número cuarenta y dos de la calle San Juan. El water es común para esta vivienda y para las demás viviendas de su misma planta. Se le asignó una cuota de participación en relación con el valor total del edificio del que forma parte de dos enteros por ciento (2%). Referencia catastral: 2582002VM4828S0014YB. Inscripción: Pendiente al tomo 2.199, libro 250, folio 66, finca número 17.723, 3.ª.

Por el presente y en virtud de lo acordado en providencia de esta fecha se convoca a las personas ignoradas a quienes pudiera perjudicar la inscripción solicitada para que en el término de los diez días siguientes a la publicación de este edicto puedan comparecer en el expediente alegando lo que a su derecho convenga.

Asimismo se cita a doña Sebastiana Espinosa Fernández, don Miguel Espinosa Fernández, y a su esposa doña Agripina Puerta Conde, a doña Piedad Espinosa Fernández y a su esposo don Silicio Soto Fernández, personas que adquieren la finca por herencia de su tío don Lorenzo Fernández Fernández (fallecido) y por compra a don Teófilo, don Crescencio, doña Amparo, don Eduardo y don Jesús Fernández Gómez, para que dentro del término anteriormente expresado puedan comparecer en el expediente alegando lo que a su derecho convenga.

En Burgos, a 12 de mayo de 2005. – La Magistrado Juez, María Luisa Miranda de Miguel. – El Secretario (ilegible).

200504036/4044. — 52,00

JUZGADO DE LO SOCIAL NUMERO UNO DE BURGOS

N.I.G.: 09059 4 0100483/2003.

01030.

N.º autos: Demanda 466/2003.

Materia: Ordinario.

Demandante: Doña Amparo Escaño Cuevas.

Demandados: Cimecaron, S.L. y Fondo de Garantía Salarial.

Cédula de notificación

Doña Carmen Gay-Pobes Vitoria, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número uno de Burgos.

Hago saber: Que en el procedimiento demanda 466/2003 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de doña Amparo Escaño Cuevas contra la empresa Cimecaron, S.L., sobre ordinario, se ha dictado la siguiente sentencia, cuyo encabezamiento y fallo es del tenor literal siguiente:

Don Manuel Barros Gómez, Ilustrísimo señor Magistrado Juez del Juzgado de lo Social número uno del Juzgado y localidad o provincia de Burgos, tras haber visto los presentes autos sobre ordinario entre partes, de una y como demandante doña Amparo Escaño Cuevas y de otra como demandado Cimecaron, S.L. y Fondo de Garantía Salarial, y en nombre del Rey ha pronunciado el siguiente fallo:

Que debo desestimar y desestimo la pretensión de doña Amparo Escaño Cuevas absolviendo a Cimecaron, S.L., y debiendo estar y pasar las partes por tal declaración. Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.

Que de conformidad con el art. 189 de la Ley de Procedimiento Laboral procede en los presentes autos recurso de suplicación.

Y para que sirva de notificación a Cimecaron, S.L., en ignorado paradero, expido el presente para su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos.

En Burgos, a 19 de mayo de 2005. — La Secretario Judicial, Carmen Gay-Pobes Vitoria.

200504156/4124. — 62,00

JUZGADO DE LO SOCIAL NUMERO DOS DE VITORIA-GASTEIZ

Número de identificación General: 01.02.4-03/000196.

N.º autos: Despido 62/03.

Pieza ejecución: 31/04.

Sobre: Despido.

Ejecutante: Don Miguel Troncoso Marín.

Ejecutado: Vicente Martín Hernández.

Cédula de notificación

Don Luis Fernando Andino Axpe, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número dos de Vitoria-Gasteiz.

Hago saber: Que en autos despido 62/03 ejecución n.º 31/04 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de don Miguel Troncoso Marín contra la empresa Vicente Martín Hernández, sobre despido, se ha dictado la siguiente:

Dispongo. — Se tiene por subrogado al Fondo de Garantía Salarial en el crédito de quienes se menciona en el hecho segundo de esta resolución y por la cuantía que se refleja bajo la columna «Abono FGS», cuyo importe total asciende a 4.451,50 euros.

Notifíquese esta resolución a las partes y al FGS.

Una vez firme esta resolución, archívese.

Modo de impugnarla: Mediante recurso de reposición a presentar en este Juzgado dentro de los cinco días hábiles siguientes al de recibirla, con expresión de la infracción que se imputa a la resolución impugnada (art. 452 de la Ley 1/2000, de Enjuiciamiento Civil) sin que su mera interposición suspenda la ejecutividad de lo que se acuerda (art. 184-1 de la Ley de Procedimiento Laboral).

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Vicente Martín Hernández, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos, en Vitoria-Gasteiz, a 29 de abril de 2005.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revisitan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento. — El Secretario Judicial, Luis Fernando Andino Axpe.

200504073/4045. — 34,00

JUZGADO DE LO SOCIAL NUMERO NUEVE DE BILBAO (BIZKAIA)

Número de identificación general: 48.04.4-04.007224.

N.º autos: Social ordinario 792/04.

Sobre: Ordinario (1-10).

Demandante: Don Iván Antonio Quintero Bonilla.

Demandados: Enrique Alcibar Basauri y Emcon Servicios Integrales, S.L.

Cédula de notificación

Doña María Luisa Linaza Vicandi, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número nueve de Bilbao (Bizkaia).

Hago saber: Que en autos n.º 792/04 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de don Iván Antonio Quintero Bonilla contra la empresa Enrique Alcibar Basauri, sobre cantidad, se ha dictado la sentencia n.º 228, cuyo fallo literalmente dice:

Fallo: Que estimando la demanda deducida por don Iván Antonio Quintero Bonilla contra Enrique Alcibar Basauri, Emcon Servicios Integrales, S.L. y Fogasa, debo condenar y condeno a los demandados a que abonen a la actora la suma de 1.771,55 euros, en concepto de salarios devengados y no cobrados correspondientes al mes de junio de 2003, julio 2003 y liquidación, devengando la cantidad expresada un interés moratorio anual del 10% en la forma señalada en el fundamento de derecho cuarto de esta resolución.

Contra esta sentencia cabe recurso de suplicación ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia del País Vasco, debiendo ser anunciado tal propósito mediante comparecencia o por escrito ante este Juzgado en el plazo de cinco días a contar desde su notificación, debiendo para hacerlo la demandada ingresar en la cuenta n.º 4783-0000-65 del Grupo Banesto (Banco Español de Crédito), la cantidad líquida importe de la condena, sin cuyo requisito no podrá tenerse por anunciado el recurso; asimismo deberá constituirse en la cuenta corriente número 4783-0000-69, que bajo la denominación de recursos de suplicación tiene abierta este Juzgado, la cantidad de 150,25 euros, debiendo presentar el correspondiente resguardo en la Secretaría de este Juzgado al tiempo de interponer el recurso.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Enrique Alcibar Basauri, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos, en Bilbao (Bizkaia), a 19 de mayo de 2005.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revisitan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento. — La Secretario Judicial, María Luisa Linaza Vicandi.

200504181/4125. — 86,00

ANUNCIOS OFICIALES

CONFEDERACION HIDROGRAFICA DEL EBRO

Comisaría de Aguas

La Comunidad de Regantes El Recuenco, ha solicitado la modificación de características cuyos datos y circunstancias se indican a continuación:

Circunstancias. —

Objeto: Segregación de la Comunidad de Regantes en dos zonas de riego (de Alava y Burgos).

Cauce: Río Zadorra.

Municipios: Ribera Baja, Ribera Alta (Alava), Condado de Treviño y La Puebla de Arganzón (Burgos).

Según la documentación presentada la Comunidad de Regantes El Recuenco es titular de una concesión de aguas de un caudal de 253,31 l/seg., a derivar del río Zadorra, en 19 tomas con destino al riego de 633,28 Has., en términos municipales de Alava y Burgos y desea segregar la parte regable perteneciente a los términos municipales de Burgos en una nueva Comunidad de Regantes que se denominará San Formerio quedando como características principales en su zona las siguientes: caudal, 137,16 l/seg.; superficie regable, 342,91 Has.; número de tomas, 9. No cambian ni la forma de riego utilizada ni la superficie regada desde cada toma.

Lo que se hace público para general conocimiento y para que quienes se consideren perjudicados por esta petición puedan presentar por escrito sus reclamaciones ante la Confederación Hidrográfica del Ebro, durante el plazo de veinticinco días hábiles, contados a partir de la fecha de publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, a cuyo efecto el expediente y la documentación técnica estarán de manifiesto en la Confederación Hidrográfica del Ebro, Paseo de Sagasta, 26-28, Zaragoza, en horas hábiles de oficina.

Zaragoza, a 9 de mayo de 2005. — El Comisario de Aguas, Rafael Romeo García.

200504241/4237. — 38,00

AYUNTAMIENTO DE BURGOS

Sección de Servicios

Por Alonso Marijuán Isabel y otro, S.C., se ha solicitado del Excelentísimo Ayuntamiento licencia ambiental para sala de despiece en un establecimiento sito en calle Condado de Treviño, parcela 4. (Exp. 76-C-05).

Para dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 27.1 de la Ley 11/2003, de 8 de abril, de Prevención Ambiental de Castilla y León, se abre información pública por término de veinte días, a contar de la fecha de la publicación del anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, para que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad, puedan formular las observaciones que estimen pertinentes, a cuyo efecto se hace saber que el expediente que se instruye, con motivo de la indicada solicitud, se halla de manifiesto en la Sección de Servicios de la Secretaría General de este Ayuntamiento, Plaza Mayor, 1, donde podrá ser examinado durante las horas de oficina en el indicado plazo.

En Burgos, a 4 de abril de 2005. — El Alcalde, Juan Carlos Aparicio Pérez.

200504195/4222. — 40,00

ANUNCIOS URGENTES

JUZGADO DE LO SOCIAL NUMERO DOS DE BURGOS

N.I.G.: 09059 4 0200357/2005.

01030.

N.º autos: Demanda 346/2005.

Materia: Ordinario.

Demandante: Don Mohamed Zahaf.

Demandados: Construcciones Miguel Angel Pérez Sánchez y Fondo de Garantía Salarial.

Cédula de notificación

Doña Antonia María García-Morato Moreno-Manzanaro, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número dos de Burgos.

Hago saber: Que en el procedimiento demanda 346/2005 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancias de don Mohamed Zahaf contra la empresa Construcciones Miguel Angel Pérez Sánchez y Fondo de Garantía Salarial, sobre ordinario, se han dictado las siguientes:

Providencia de la Ilma. Sra. Magistrado-Juez, Doña María Jesús Martín Álvarez. — En Burgos, a 20 de abril de 2005.

Por presentada la anterior demanda, se admite a trámite. Se cita a las partes a los actos de juicio, y en su caso, al previo de conciliación, que tendrán lugar en única convocatoria en la Sala de Audiencias de este Juzgado de lo Social sito en Burgos, calle San Pablo, 12-A, 1.º el día 26 de mayo de 2005 a las 11.42 horas de su mañana.

Dese traslado de copia de la demanda y demás documentos a los demandados. Se advierte a las partes que deberán concurrir al juicio con todos los medios de prueba de que intenten valerse, así como con los documentos pertenecientes a las partes que hayan sido propuestos como medio de prueba por la parte contraria y se admita por este Juzgado, pudiendo estimarse probadas las alegaciones hechas por la contraria en relación con la prueba admitida si no se presentaran sin causa justificada.

Se advierte que si el demandante, citado en forma, no compareciese ni alegase justa causa que motive la suspensión del juicio, se le tendrá por desistido de su demanda y que la incom-

parencia injustificada del demandado no impedirá la celebración del juicio, que continuará sin necesidad de declarar su rebeldía.

Requiere a la empresa demandada aporte la documental solicitada en demanda, excepto las hojas de recibos salariales por tener acceso a ello la parte solicitante.

Se cita expresamente a los legales representantes para el interrogatorio solicitado de contrario, advirtiéndoles de que, de no comparecer injustificadamente podrán considerarse reconocidos los hechos en que dicha parte hubiese intervenido personalmente y cuya fijación como ciertos le sea íntegramente perjudicial, además de la sanción prevista en el artículo 292.4 de la L.E.C.

Modo de impugnarla: Mediante recurso de reposición a presentar en este Juzgado dentro de los cinco días hábiles siguientes al de recibirla, cuya sola interposición no suspenderá la ejecutividad de lo que se acuerda (artículo 184.1 de la Ley de Procedimiento Laboral).

Lo manda y firma S.S.ª, la Ilma. Sra. Magistrado-Juez. — Doy fe, la Secretario Judicial.

Providencia de la Ilma. Sra. Magistrado-Juez, doña María Jesús Martín Álvarez. — En Burgos, a 11 de mayo de 2005.

Dada cuenta; a la vista de la anterior diligencia, no habiéndose podido llevar a efecto la citación del codemandado Construcciones Miguel Angel Pérez Sánchez, se suspende el señalamiento acordado para el día 26 de mayo, efectuándose nuevo señalamiento para el próximo día 16 de junio de 2005, a las 11.12 horas de su mañana, con los requerimientos y apercibimientos de la citación inicial y, remitiendo exhorto al Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Decano de Miranda de Ebro.

Notifíquese esta resolución.

Modo de impugnarla: Mediante recurso de reposición a presentar en este Juzgado dentro de los cinco días hábiles siguientes al de recibirla, cuya sola interposición no suspenderá la ejecutividad de lo que se acuerda (artículo 184.1 de la Ley de Procedimiento Laboral).

Lo manda y firma S.S.ª, la Ilma. Sra. Magistrado-Juez. — Doy fe, la Secretario Judicial.

Y para que le sirva de notificación en legal forma al codemandado Construcciones Miguel Angel Pérez Sánchez, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia. En Burgos, a 2 de junio de 2005.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revisitan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento. — La Secretario Judicial, Antonia María García-Morato Moreno-Manzanaro.

200504451/4392. — 304,00

N.I.G.: 09059 4 0200358/2005.

01030.

N.º autos: Demanda 345/2005.

Materia: Ordinario.

Demandante: Don Mohamed Zahaf.

Demandados: Construcciones Miguel Angel Pérez Sánchez y Fondo de Garantía Salarial.

Cédula de notificación

Doña Antonia María García-Morato Moreno-Manzanaro, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número dos de Burgos.

Hago saber: Que en el procedimiento demanda 345/2005 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancias de don Mohamed Zahaf contra la empresa Construcciones Miguel Angel Pérez Sánchez y Fondo de Garantía Salarial, sobre ordinario, se han dictado las siguientes:

Providencia de la Ilma. Sra. Magistrado-Juez, Doña María Jesús Martín Álvarez. — En Burgos, a 20 de abril de 2005.

Por presentada la anterior demanda, se admite a trámite. Se cita a las partes a los actos de juicio, y en su caso, al previo de conciliación, que tendrán lugar en única convocatoria en la Sala de Audiencias de este Juzgado de lo Social sito en Burgos, calle San Pablo, 12-A, 1.º el día 26 de mayo de 2005 a las 11.40 horas de su mañana.

Dese traslado de copia de la demanda y demás documentos a los demandados. Se advierte a las partes que deberán concurrir al juicio con todos los medios de prueba de que intenten valerse, así como con los documentos pertenecientes a las partes que hayan sido propuestos como medio de prueba por la parte contraria y se admita por este Juzgado, pudiendo estimarse probadas las alegaciones hechas por la contraria en relación con la prueba admitida si no se presentaran sin causa justificada.

Se advierte que si el demandante, citado en forma, no compareciese ni alegase justa causa que motive la suspensión del juicio, se le tendrá por desistido de su demanda y que la incomparecencia injustificada del demandado no impedirá la celebración del juicio, que continuará sin necesidad de declarar su rebeldía.

Requírase a la empresa demandada aporte la documental solicitada en demanda, excepto los recibos salariales por tener acceso a ello la parte solicitante.

Se cita expresamente a los legales representantes para el interrogatorio solicitado de contrario, advirtiéndoles de que, de no comparecer injustificadamente podrán considerarse reconocidos los hechos en que dicha parte hubiese intervenido personalmente y cuya fijación como ciertos le sea enteramente perjudicial, además de la sanción prevista en el artículo 292.4 de la L.E.C.

Modo de impugnarla: Mediante recurso de reposición a presentar en este Juzgado dentro de los cinco días hábiles siguientes al de recibirla, cuya sola interposición no suspenderá la ejecutividad de lo que se acuerda (artículo 184.1 de la Ley de Procedimiento Laboral).

Lo manda y firma S.S.ª, la Ilma. Sra. Magistrada. — Doy fe, la Secretario Judicial.

Providencia de la Ilma. Sra. Magistrado-Juez, doña María Jesús Martín Álvarez. — En Burgos, a 11 de mayo de 2005.

Dada cuenta; a la vista de la anterior diligencia, no habiéndose podido llevar a efecto la citación del codemandado Construcciones Miguel Angel Pérez Sánchez, se suspende el señalamiento acordado para el día 26 de mayo, efectuándose nuevo señalamiento para el próximo día 16 de junio de 2005, a las 11.10 horas de su mañana, con los requerimientos y apercibimientos de la citación inicial y, remitiendo exhorto al Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Decano de Miranda de Ebro.

Notifíquese esta resolución.

Modo de impugnarla: Mediante recurso de reposición a presentar en este Juzgado dentro de los cinco días hábiles siguientes al de recibirla, cuya sola interposición no suspenderá la ejecutividad de lo que se acuerda (artículo 184.1 de la Ley de Procedimiento Laboral).

Lo manda y firma S.S.ª, la Ilma. Sra. Magistrado-Juez. — Doy fe, la Secretario Judicial.

Y para que le sirva de notificación en legal forma al codemandado Construcciones Miguel Angel Pérez Sánchez, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia. En Burgos, a 2 de junio de 2005.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento. — La Secretario Judicial, Antonia María García-Morato Moreno-Manzanaro.

200504453/4393. — 304,00

AYUNTAMIENTO DE BURGOS

Gerencia de Urbanismo e Infraestructuras

La Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el día 24 de mayo de 2005, adoptó el siguiente acuerdo:

Aprobar los Estatutos de la Agrupación de Interés Urbanístico «Zona Sur Burgos N-I», promovidos por don Pedro Izquierdo Alonso, en nombre de la misma.

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente a la notificación, recurso contencioso-administrativo, en aplicación del art. 8.1, párrafo primero de la Ley 29/98, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, según redacción dada por la Ley Orgánica 19/2003, de 23 de diciembre, de modificación de la Ley Orgánica del Poder Judicial, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo número uno de Burgos, de conformidad con el art. 46 de la citada Ley 29/1998, o potestativamente y con carácter previo, podrá interponerse ante el mismo Órgano que dictó esta resolución, en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de su notificación, recurso de reposición, según disponen los arts. 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, conforme redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, de modificación de la anterior. Todo ello sin perjuicio de cualesquiera otras acciones que estime procedentes.

Burgos, a 31 de mayo de 2005. — El Alcalde, Juan Carlos Aparicio Pérez.

200504452/4394. — 84,00

Negociado de Contratación

Resolución del Ayuntamiento de Burgos por la que se hace pública la convocatoria del concurso para contratar la explotación de una planta de machaqueo, homogeneización y aprovechamiento de escombros de construcción.

1. — *Entidad adjudicadora:* Ayuntamiento de Burgos (Sección de Hacienda - Negociado de Contratación). Domicilio: 09071 Burgos, Paseo del Espolón, s/n., 1.ª planta, Edificio Teatro Principal. Tel. 947 28 88 25 y fax: 947 28 88 32. Expediente: 93/04.

2. — a) *Objeto del contrato:* Contratación de la explotación de una planta de machaqueo, homogeneización y aprovechamiento de escombros de construcción.

b) *Lugar de ejecución:* En el actual Ecoparque Municipal de Residuos Sólidos Urbanos.

c) *Plazo de ejecución:* Duración 6 años, contados a partir del siguiente al de la firma del acta de comprobación del replanteo, susceptible de prórroga de año en año por mutuo acuerdo, sin exceder de 9 años.

3. — *Tramitación:* Ordinaria. *Procedimiento:* Abierto. *Forma:* Concurso.

4. — *Canon de explotación:* El comprometido por el licitador (ver modelos I y II del pliego).

5. — *Garantía provisional:* 8.640 euros.

6. — *Obtención de documentación:* Copistería Amabardos, S.L., 09004 Burgos, Avda. del Arlanzón, 15. Teléfono: 947 27 21 79 y fax: 947 26 42 04.

— Fecha límite de obtención de documentos: Hasta la fecha de finalización del plazo de presentación de proposiciones.

7. — *Requisitos específicos del contratista:* Solvencia económica y técnica.

8. — *Presentación de las ofertas*: Hasta las 13.00 horas del decimoquinto día natural a contar desde el siguiente al en que aparezca publicado el anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos. Si dicho día coincidiera en sábado o día festivo, el plazo de presentación de las proposiciones se prorrogará hasta el siguiente día hábil.

— Documentación a presentar: Ver pliego de condiciones.

— Lugar de presentación: Excelentísimo Ayuntamiento de Burgos. C.P. 09071 Burgos. Sección de Hacienda. Negociado de Contratación. Paseo del Espolón, s/n., 1.ª planta, Edificio Teatro Principal.

— Plazo durante el cual el licitador está obligado a mantener su oferta: Tres meses.

9. — *Apertura de las ofertas*: La Mesa de Contratación, en acto público, procederá a la apertura el primer día hábil siguiente a la terminación del plazo de presentación de proposiciones, a las 13.15 horas, en la Sala Polisión, sita en el Paseo del Espolón, s/n., 1.ª planta, Edificio Teatro Principal.

10. — *Gastos de anuncios*: Por cuenta del adjudicatario.

11. — *Página web donde figuran las informaciones relativas a la convocatoria o donde pueden obtenerse los pliegos*:

www.aytoburgos.es

Burgos, a 27 de mayo de 2005. — El Alcalde, P.D., el Teniente de Alcalde, Angel Ibáñez Hernando.

200504416/4337. — 172,00

Resolución del Ayuntamiento de Burgos por la que se hace pública la convocatoria del concurso para contratar los servicios relativos a la organización y ejecución de las colonias de verano del año 2005, para los hijos de los funcionarios y empleados del Ayuntamiento de Burgos.

1. — *Entidad adjudicadora*: Ayuntamiento de Burgos (Negociado de Contratación). Domicilio: 09071 Burgos, Paseo del Espolón, s/n., 1.ª planta, Edificio Teatro Principal. Tel. 947 28 88 25 y fax: 947 28 88 32. Expediente: 27/05.

2. — *Objeto del contrato*: Servicio relativo a la organización y ejecución de las colonias de verano del año 2005, para los hijos de los funcionarios y empleados del Excmo. Ayuntamiento de Burgos.

3. — *Tramitación*: Ordinaria. *Procedimiento*: Abierto. *Forma*: Concurso.

4. — *Presupuesto base de licitación*:

Grupo n.º 1. — Precio máximo de licitación por unidad de plaza: 323 euros.

Grupo n.º 2. — Precio máximo de licitación por unidad de plaza: 349 euros.

Grupo n.º 3. — Precio máximo de licitación por unidad de plaza: 380 euros.

Grupo n.º 4. — Precio máximo de licitación por unidad de plaza: 411 euros.

Lugar de ejecución: A proponer por los licitadores.

Plazo de ejecución: Para los grupos 2, 3 y 4: Quince días. Para el Grupo 1: 8 días. Tendrá lugar a elección del licitador durante la 2.ª quincena del mes de julio de 2005 o en la 1.ª del mes de agosto del mismo año. Los cuatro grupos realizarán las colonias en una misma quincena.

5. — *Garantía provisional*:

Grupo n.º 1: 238,38 euros.

Grupo n.º 2: 376,20 euros.

Grupo n.º 3: 641,56 euros.

Grupo n.º 4: 483,60 euros.

6. — *Obtención de documentación*: Copistería Amabar, S.L., 09004 Burgos, Avda. del Arlanzón, 15. Teléfono: 947 27 21 79 y fax: 947 26 42 04 y en la página web municipal:

www.aytoburgos.es

— Fecha límite de obtención de documentos: Hasta la fecha de finalización del plazo de presentación de proposiciones.

7. — *Requisitos específicos del contratista*: Solvencia económico-financiera y técnica o profesional.

8. — *Presentación de las ofertas*: Hasta las 13.00 horas del decimoquinto día natural a contar desde el siguiente al en que aparezca publicado el anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos. Si dicho día coincidiera en sábado o día festivo, el plazo de presentación de las proposiciones se prorrogará hasta el siguiente día hábil.

— Documentación a presentar: Ver pliego de condiciones.

— Lugar de presentación: Unidad de Contratación del Excelentísimo Ayuntamiento de Burgos. Paseo del Espolón, s/n., Edificio Teatro Principal, 1.ª planta. C.P. 09071 Burgos.

— Plazo durante el cual el licitador está obligado a mantener su oferta: Tres meses, a contar desde la apertura de las proposiciones. No se admiten variantes.

9. — *Apertura de las ofertas*: La Mesa de Contratación, en acto público, procederá a la apertura el primer día hábil siguiente a la terminación del plazo de presentación de proposición, a las 13.15 horas, en la Sala Polisión, del Teatro Principal, Paseo del Espolón, s/n., 1.ª planta.

10. — *Página web donde figuran las informaciones relativas a la convocatoria o donde pueden obtenerse los pliegos*:

www.aytoburgos.es

11. — *Gastos de anuncios*: Por cuenta del adjudicatario.

Burgos, a 20 de mayo de 2005. — El Alcalde, P.D., el Teniente de Alcalde, Angel Ibáñez Hernando.

200504419/4340. — 208,00

Resolución del Ayuntamiento de Burgos por la que se hace pública la convocatoria del concurso para contratar los trabajos de diseño, maquetación, redacción, fotocomposición, fotomecánica, impresión y elaboración de la publicación de información municipal «Plaza Mayor».

1. — *Entidad adjudicadora*: Ayuntamiento de Burgos (Negociado de Contratación). Domicilio: 09071 Burgos, Paseo del Espolón, s/n., 1.ª planta, Edificio Teatro Principal. Tel. 947 28 88 25 y fax: 947 28 88 32. Expediente: 68/05.

2. — *Objeto del contrato*: Trabajos de diseño, maquetación, redacción, fotocomposición, fotomecánica, impresión y elaboración de originales gráficos (incluidas fotografías) de la revista «Plaza Mayor».

Duración del contrato: Dos años, prorrogable anualmente por un máximo de dos años.

3. — *Tramitación*: Ordinaria. *Procedimiento*: Abierto. *Forma*: Concurso.

4. — *Presupuesto base de licitación*: 436.000 euros (218.000 euros/año).

5. — *Garantía provisional*: 8.720 euros.

6. — *Obtención de documentación*: Copistería Amabardos, S.L., 09004 Burgos, Avda. del Arlanzón, 15. Teléfono: 947 27 21 79 y fax: 947 26 42 04 y en la página web municipal:

www.aytoburgos.es

— Fecha límite de obtención de documentos: Hasta la fecha de finalización del plazo de presentación de proposiciones.

— Requisitos específicos del contratista: Solvencia económico-financiera, técnica y profesional.

7. — *Presentación de las ofertas*: Hasta las 13.00 horas del decimoquinto día natural a contar desde el siguiente al en que aparezca publicado el anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos. Si dicho día coincidiera en sábado o día festivo, el plazo de presentación de las proposiciones se prorrogará hasta el siguiente día hábil.

– Documentación a presentar: Ver pliego de condiciones.
 – Lugar de presentación: Unidad de Contratación del Excelentísimo Ayuntamiento de Burgos. Paseo del Espolón, 1.ª planta, Edificio Teatro Principal. C.P. 09071 Burgos.

– Plazo durante el cual el licitador está obligado a mantener su oferta: Tres meses, a contar desde la apertura de las proposiciones. No se admiten variantes.

8. – *Apertura de las ofertas*: La Mesa de Contratación, en acto público, procederá a la apertura el primer día hábil siguiente a la terminación del plazo de presentación de proposiciones, a las 13.15 horas, en la Sala Polisón, del Edificio Teatro Principal, Paseo del Espolón, s/n., 1.ª planta,

9. – *Página web donde figuran las informaciones relativas a la convocatoria o donde pueden obtenerse los pliegos*:

www.aytoburgos.es

10. – *Gastos de anuncios*: Por cuenta del adjudicatario.

Burgos, a 30 de mayo de 2005. – El Alcalde, P.D., el Teniente de Alcalde, Angel Ibáñez Hernando.

200504418/4339. — 172,00

Resolución del Ayuntamiento de Burgos por la que se hace pública la convocatoria del concurso para contratar el suministro e instalación de un parque de rehabilitación de la tercera edad en la ciudad de Burgos.

1. – *Entidad adjudicadora*:

a) Organismo: Ayuntamiento de Burgos.

b) Dependencia que tramita el expediente: Negociado de Contratación. Domicilio: Paseo del Espolón, s/n. Edificio Teatro Principal, 1.ª planta. 09071 Burgos. Teléfono: 947 28 88 25 y fax: 947 28 88 32.

c) Número de expediente: 170/04.

2. – *Objeto del contrato*:

a) Descripción del objeto: Suministro e instalación de varias unidades de un conjunto de aparatos de rehabilitación a ubicar en distintos emplazamientos de la ciudad destinados especialmente a personas de la tercera edad.

b) Lugar de entrega: El que se señale por los Servicios Técnicos Municipales.

c) Plazo de entrega: No podrá exceder de tres meses a contar desde la notificación del acuerdo de adjudicación.

3. – *Tramitación*: Ordinaria. *Procedimiento*: Abierto. *Forma*: Concurso.

4. – *Presupuesto base de licitación*: 45.000 euros (IVA incluido).

5. – *Garantía provisional*: 900 euros.

6. – *Obtención de documentación*: Copistería Amábar, Sociedad Limitada, 09004 Burgos. Avda. del Arlanzón, 15 Teléfono 947 27 21 79 y fax 947 26 42 04 y en la página web municipal: www.aytoburgos.es

Fecha límite de obtención de documentos: Hasta la fecha de finalización del plazo de presentación de proposiciones.

7. – *Requisitos específicos del contratista*: Solvencia económica, financiera y técnica.

8. – *Presentación de las ofertas*:

a) Fecha límite de presentación: Hasta las 13 horas del decimoquinto día natural a contar desde el siguiente al que aparezca publicado el anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia. Si dicho día coincidiera en sábado o día festivo, el plazo de presentación de las proposiciones se prorrogará hasta el siguiente día hábil.

b) Documentación a presentar: Ver pliego de condiciones.

c) Lugar de presentación: Unidad de Contratación del Ayuntamiento de Burgos. Paseo del Espolón, s/n., Edificio Teatro Principal, 1.ª planta.

d) Plazo durante el cual el licitador está obligado a mantener su oferta: Tres meses a contar desde la apertura de las proposiciones.

e) No se admiten variantes.

9. – *Apertura de las ofertas*: La Mesa de Contratación, en acto público, procederá a la apertura el primer día hábil siguiente a la terminación del plazo de presentación de proposiciones, a las 13.15 horas, en la Sala Polisón, Teatro Principal (1.ª planta), Paseo del Espolón, s/n.

10. – *Gastos de anuncios*: Por cuenta del adjudicatario.

11. – *Portal informático o página web donde figuran las informaciones relativas a la convocatoria o donde pueden obtenerse los pliegos*: www.aytoburgos.es

Burgos, a 25 de mayo de 2005. – El Alcalde Presidente, P.D., el Teniente de Alcalde, Angel Ibáñez Hernando.

200504417/4338. — 188,00

Ayuntamiento de Miranda de Ebro

1. – *Objeto*: Contratación del servicio de «Veranote 2005», que implica:

– Programa Rincón Infantil.

– Programa Campamento Urbano, y

– Programa Talleres en los Barrios.

2. – *Duración*: Del 4 de julio al 26 de agosto.

3. – *Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación*: Urgente, abierto y concurso, respectivamente.

4. – *Presupuesto de licitación*: No se fija. Será financiado parte por los participantes a los programas y parte por el Ayuntamiento hasta un máximo de 35.520 euros.

5. – *Garantía provisional*: 600 euros.

6. – *Información y obtención de pliegos*: Unidad de Contratación y Patrimonio, Ayuntamiento, Plaza de España, 8, 09200 Miranda de Ebro. Tels. 947 34 91 10 ó 947 34 91 28.

e-mail: contratacion@aytomirebro.org

7. – *Presentación de ofertas*: En la Unidad de Contratación y Patrimonio, de 9.30 14.30 horas, durante el plazo de ocho días naturales desde el siguiente a la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia. Si el último día fuera sábado, domingo o festivo, el plazo concluirá el primer día hábil siguiente.

8. – *Gastos*: El presente anuncio y cualquier otro será de cuenta del adjudicatario, hasta un importe máximo de 100 euros.

Miranda de Ebro, a 31 de mayo de 2005. – El Alcalde, Fernando Campo Crespo.

200504395/4341. — 92,00

Concurso de suministros

1. – *Objeto*: Contratación del suministro de tres (3) vehículos híbridos, dos para los diferentes Servicios Municipales y uno para la Policía Local.

2. – *Plazo de entrega*: 2 meses desde la recepción del acuerdo de adjudicación.

3. – *Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación*: Ordinaria, abierto y concurso, respectivamente.

4. – *Presupuesto máximo*: Vehículos Servicios Técnicos: 49.998 euros. Vehículo Policía Local: 24.999 euros.

5. – *Garantía provisional*: 1.500 euros.

6. – *Información y obtención de pliegos*: Ayuntamiento de Miranda de Ebro, Plaza de España, n.º 8, 09200 Miranda de Ebro (Burgos), Unidad de Contratación y Patrimonio. Tels. 947 34 91 10 ó 947 34 91 28 y fax: 947 34 91 10.

e-mail: contratacion@aytomirebro.org

7. – *Presentación de ofertas*: En la Unidad de Contratación y Patrimonio, de 9.30 a 14.30 horas, durante el plazo de veintiséis días naturales desde el siguiente a la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia. Si el último día fuera sábado, domingo o festivo, el plazo concluirá el primer día hábil siguiente.

8. – *Apertura de proposiciones*: A las 13 horas del sexto día hábil siguiente a la conclusión del plazo de presentación. El acto será público.

9. – *Gastos*: Importe máximo de 100 euros.

Miranda de Ebro, a 31 de mayo de 2005. – El Alcalde, Fernando Campo Crespo.

200504434/4355. — 88,00

Junta Vecinal de Nidáguila

Aprobación de cuentas anuales del ejercicio 2004

Tras comprobar los libros, documentos y justificantes oportunos, y entendiendo que la cuenta general ha quedado cumplidamente justificada, se acuerda por unanimidad de los señores asistentes a la sesión de esta Junta Vecinal:

Primero. – Informar favorablemente la aprobación de la cuenta general del ejercicio 2004, con el contenido y redacción conforme dispone el artículo 209 del R.D. Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de las Haciendas Locales.

Segundo. – Exponer esta cuenta general e informe al público con anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, por plazo de quince días, a contar desde el día siguiente al de su publicación en dicho Boletín. Durante este plazo y ocho días más, los interesados podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 212.3 de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

Tercero. – Determinar que si en el plazo de exposición pública antes señalado no hubiere alegaciones ni reclamaciones, se considerará definitivamente aprobada, sin necesidad de nuevo acuerdo, o en caso contrario se procederá a su resolución.

En Nidáguila, a 26 de mayo de 2005. – El Alcalde Pedáneo, Zacarías Jerez Bañuelos.

200504374/4291. — 68,00

Aprobación inicial del presupuesto para el ejercicio 2005

Ante la observancia por parte de los Sres. miembros de esta Junta Vecinal, de los informes y restante documentación para poder proceder a la aprobación del presupuesto nivelado para el ejercicio de 2005, se acuerda por mayoría legal:

Primero. – Aprobar inicialmente el presupuesto para el ejercicio 2005 de la Junta Vecinal de Nidáguila, cuyo estado de gastos e ingresos, nivelados, asciende a la cantidad de 78.318,90 euros.

Segundo. – En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 150.1 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, se somete a información pública en la Secretaría de la Junta Vecinal, por el plazo de quince días, durante los cuales podrán presentarse las alegaciones, reclamaciones y sugerencias que estimen oportunas.

Si transcurrido el plazo anteriormente expresado, no se hubieran presentado reclamaciones, se considerará aprobado definitivamente este presupuesto.

En Nidáguila, a 26 de mayo de 2005. – El Alcalde Pedáneo, Zacarías Jerez Bañuelos.

200504375/4292. — 68,00

Junta Vecinal de Escalada

Aprobado inicialmente por esta Junta Vecinal en sesión extraordinaria de fecha de 30 de marzo de 2005, el proyecto de obra para la «Pavimentación de la calle Barriosuso en Escalada», redactado por el Arquitecto Técnico D. Julián Orive García, con un presupuesto valorado de 49.906,01 euros, incluida dentro de los Planes Provinciales de Diputación -Fondo de Cooperación Local 2005-, n.º de obra 135/0, lo cual se somete a información pública, durante quince días naturales a contar desde el día siguiente a su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia y en el tablón de anuncios de esta Junta Vecinal, a efectos de presentar las reclamaciones y alegaciones pertinentes por los interesados, si hubiere lugar.

En Escalada, a 25 de mayo de 2005. – La Alcaldesa Pedánea, Amanda Castañeda Sainz.

200504376/4293. — 68,00

Ayuntamiento de Pinilla de los Barruecos

Informaciones públicas de licencias ambientales apícolas

En conformidad con lo dispuesto en el art. 27 de la Ley de Prevención Ambiental de Castilla y León, de 8 de abril de 2003, se somete a información pública el expediente que a continuación se describe, por un periodo de veinte días a contar desde el siguiente a la inserción del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia para la presentación de alegaciones.

Actividad ambiental apícola: 240 colmenas.

Situación: M.U.P. 248. Polígono 504, parcela 6.002 (120 colmenas). Polígono 505, parcela 6.005 (120 colmenas).

Promotor: Don Julián Vidal Vidal.

Memoria: 16 de mayo de 2005.

Linderos catastrales: Polígono 504, parcela 245, don Francisco Camarero Camarero. Polígono 505, parcela 6.005, Ayuntamiento.

Expediente de tramitación: Licencia ambiental apícola.

En Pinilla de los Barruecos, a 19 de mayo de 2005. – El Alcalde, Juan Izquierdo Martín.

200504128/4342. — 76,00

En conformidad con lo dispuesto en el art. 27 de la Ley de Prevención Ambiental de Castilla y León, de 8 de abril de 2003, se somete a información pública el expediente que a continuación se describe, por un periodo de veinte días a contar desde el siguiente a la inserción del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia para la presentación de alegaciones.

Actividad ambiental apícola: 115 colmenas.

Situación: M.U.P. 248. Polígono 510, parcela 35.109, propiedad del Ayuntamiento.

Promotor: Don Tomás Vicente Castro Tormo.

Memoria: 9 de mayo de 2005.

Linderos catastrales: Polígono 510, parcela 35.109, propiedad del Ayuntamiento.

Expediente de tramitación: Licencia ambiental apícola.

En Pinilla de los Barruecos, a 19 de mayo de 2005. – El Alcalde, Juan Izquierdo Martín.

200504129/4343. — 68,00

En conformidad con lo dispuesto en el art. 27 de la Ley de Prevención Ambiental de Castilla y León, de 8 de abril de 2003, se somete a información pública el expediente que a continuación se describe, por un periodo de veinte días a contar desde el siguiente a la inserción del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia para la presentación de alegaciones.

Actividad ambiental apícola: 115 colmenas.

Situación: M.U.P. 250. Polígono 508, parcela 25.834, propiedad del Ayuntamiento.

Promotor: Don Tomás Vicente Castro Tormo.

Memoria: 30 de marzo de 2005.

Linderos catastrales: Polígono 508, parcela 25.834, propiedad del Ayuntamiento.

Expediente de tramitación: Licencia ambiental apícola.

En Pinilla de los Barruecos, a 19 de mayo de 2005. — El Alcalde, Juan Izquierdo Martín.

200504130/4344. — 68,00

En conformidad con lo dispuesto en el art. 27 de la Ley de Prevención Ambiental de Castilla y León, de 8 de abril de 2003, se somete a información pública el expediente que a continuación se describe, por un periodo de veinte días a contar desde el siguiente a la inserción del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia para la presentación de alegaciones.

Actividad ambiental apícola: 115 colmenas.

Situación: M.U.P. 250. Polígono 11, parcela 112, propiedad del Ayuntamiento.

Promotor: Don Francisco Vicente Sánchez Tormo.

Memoria: 30 de marzo de 2005.

Linderos catastrales: Polígono 11, parcela 112, propiedad del Ayuntamiento.

Expediente de tramitación: Licencia ambiental apícola.

En Pinilla de los Barruecos, a 19 de mayo de 2005. — El Alcalde, Juan Izquierdo Martín.

200504131/4345. — 68,00

En conformidad con lo dispuesto en el art. 27 de la Ley de Prevención Ambiental de Castilla y León, de 8 de abril de 2003, se somete a información pública el expediente que a continuación se describe, por un periodo de veinte días a contar desde el siguiente a la inserción del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia para la presentación de alegaciones.

Actividad ambiental apícola: 115 colmenas.

Situación: M.U.P. 248. Polígono 504, parcela 5.914, propiedad del Ayuntamiento.

Promotor: Don Francisco Vicente Sánchez Tormo.

Memoria: 9 de mayo de 2005.

Linderos catastrales: Polígono 504, parcela 5.914, propiedad del Ayuntamiento.

Expediente de tramitación: Licencia ambiental apícola.

En Pinilla de los Barruecos, a 19 de mayo de 2005. — El Alcalde, Juan Izquierdo Martín.

200504132/4346. — 68,00

Ayuntamiento de Santa María del Campo

Por don Oscar Villanueva Moreno, en nombre y representación de la Empresa Iberdrola Distribución Eléctrica, S.A.U., con

domicilio en calle Alcalde Fernando Dancausa, s/n., de Burgos, se ha solicitado licencia urbanística para la construcción de una línea eléctrica aérea de media tensión, un centro de transformación y el correspondiente enlace con la red de baja tensión. La instalación se desarrolla en su mayor parte sobre suelo rústico. Las parcelas catastrales afectadas son la 4.032, 4.035, 4.037 y 4.038, del polígono 1.

En cumplimiento de lo establecido en los arts. 23 y 25 de la Ley 5/1999, de 8 de abril, de Urbanismo de Castilla y León, y los arts. 57, 59 y 307 del Decreto 22/2004, de 29 de enero, por el que se aprueba su Reglamento, el mencionado expediente queda sometido a información pública por el plazo de veinte días a contar desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Los interesados podrán examinar el expediente y presentar alegaciones al mismo en las oficinas de este Ayuntamiento, de lunes a viernes, en horario de 9 a 14 horas.

En Santa María del Campo, a 19 de mayo de 2005. — El Alcalde, Angel Pascual Ladrón.

200504179/4347. — 68,00

Ayuntamiento de Merindad de Valdeporres

Por parte de don Pedro Romero Agüeras, en representación de Retevisión Móviles, S.A., solicita licencia de obra para instalación de una caseta prefabricada con sus correspondientes equipos receptores, transmisores, antenas y sus instalaciones precisas en la parcela 588-A, del polígono 36, en el término de Puente-dey (Merindad de Valdeporres).

El expediente se somete a información pública por plazo de veinte días mediante su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia y en un diario de los de mayor difusión de la provincia, de conformidad con lo establecido en el art. 307.3 del Decreto 22/2004, de 29 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Urbanismo de Castilla y León, quedando a disposición de los interesados con el fin de que puedan plantear las alegaciones que estimen oportunas.

En Merindad de Valdeporres, a 23 de mayo de 2005. — El Alcalde, Belisario Peña Iglesias.

200504236/4348. — 68,00

Ayuntamiento de Santa Inés

Aprobado por el Ayuntamiento, en sesión celebrada al efecto, el proyecto de urbanización parcial de calles en Santa Inés (Burgos), redactado y suscrito por el Ingeniero de Caminos don José Manuel Martínez Barrio y el Ingeniero Técnico de Obras Públicas don Felipe Nebreda Iraola, con un presupuesto de cuarenta y nueve mil (49.000) euros; el mismo se expone al público por plazo de veinte días, contados desde la inserción del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, a efectos de presentación de reclamaciones por los interesados.

De no presentarse reclamaciones el proyecto técnico quedará definitivamente aprobado sin necesidad de nuevo acuerdo.

El expediente completo se encuentra a disposición de los interesados en la Secretaría Municipal, en días hábiles y horas de oficina.

En Santa Inés, a 24 de mayo de 2005. — El Alcalde (ilegible).

200504415/4351. — 68,00

Ayuntamiento de Buniel

Advertido error en el anuncio publicado en el «Boletín Oficial» de la provincia, número 98, de 24 de mayo de 2005, relativo a la

aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2005, se procede a la rectificación del mismo.

DONDE DICE:

INGRESOS		
Cap.	Denominación	Euros
A) Operaciones corrientes:		
5.	Ingresos patrimoniales	39.900,00

DEBE DECIR:

INGRESOS		
Cap.	Denominación	Euros
A) Operaciones corrientes:		
5.	Ingresos patrimoniales	49.900,00

En Buniel, a 26 de mayo de 2005. — El Alcalde, Francisco Puente Barrera.

200504423/4352. — 68,00

Ayuntamiento de Castrojeriz

Por parte de don Fernando Díaz Mínguez, se ha solicitado licencia ambiental para la instalación de un local comercial para taller de forja y cerrajería, en esta localidad de Castrojeriz, calle Carreterilla, 15.

Lo que se hace público para general conocimiento, a los efectos oportunos y al objeto de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer, puedan hacer las observaciones o reclamaciones que consideren oportunas en el plazo de veinte días, de conformidad con lo establecido en el art. 27 de la Ley 11/2003, de 8 de abril, de Prevención Ambiental de Castilla y León, así como otra legislación concordante, mediante escrito a presentar en esta Secretaría y ante la Alcaldía.

En Castrojeriz, a 27 de mayo de 2005. — La Alcaldesa, María Beatriz Francés Pérez.

200504425/4353. — 68,00

Ayuntamiento de Covarrubias

1. — Entidad adjudicataria y datos para la obtención de información:

- A) Organismo: Ayuntamiento de Covarrubias (Burgos).
- B) Dependencia que tramita el expediente: Alcaldía.
- C) Número de expediente: 07/05.

2. — Objeto del contrato:

A) Descripción del objeto: La ejecución de las obras de acondicionamiento del Paseo de la Solana —Princesa Cristina, en Covarrubias (Burgos)—, tercera fase.

B) División por lotes y suertes: No existe.

C) Lugar de ejecución: Covarrubias (Burgos).

D) Plazo de ejecución: Un mes a contar desde la firma del acta de recepción; en todo caso deberán estar finalizadas a 31 de octubre de 2005.

3. — Tramitación, procedimiento y forma de contratación:

- A) Contratación: Urgente.
- B) Procedimiento: Abierto.
- C) Forma: Concurso.

4. — Presupuesto base de licitación: Tercera fase: Cincuenta y siete mil ciento cuarenta y dos euros con ochenta y seis céntimos (57.142,86 euros).

5. — Garantía provisional: El 2% del tipo de licitación.

6. — Obtención de documentación:

- A) Entidad: Ayuntamiento de Covarrubias (Burgos).
- B) Domicilio: Plaza de Doña Urraca, 1.

C) Código postal y localidad: 09346, Covarrubias (Burgos).

D) Teléfono: 947 40 64 87.

E) Fax: 947 40 65 69.

F) Fecha límite de obtención de documentos para la contratación: No se establece una fecha límite.

7. — Requisitos específicos del contratista: Solvencia económica, financiera y técnica: Este requisito se detalla en el apartado III.2.2 y III.4 del pliego de cláusulas administrativas particulares.

8. — Presentación de ofertas o de las solicitudes de participación:

— Fecha límite de presentación: Trece (13) días naturales a contar desde el siguiente a su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos.

— Documentación a presentar: La recogida en el pliego de cláusulas administrativas particulares.

9. — Lugar de presentación: Dependencias administrativas del Ayuntamiento de Covarrubias (Burgos).

— Entidad: Ayuntamiento de Covarrubias (Burgos).

— Domicilio: Plaza de Doña Urraca, 1, 09346 Covarrubias (Burgos).

— Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Hasta el momento en que se proceda a la contratación por el órgano competente y en todo caso en el plazo de tres meses a contar desde el acto de apertura de las proposiciones.

Presentación de variantes: No se admiten variantes al proyecto.

10. — Apertura de las ofertas:

— Entidad: Mesa de Contratación.

— Domicilio: Plaza de Doña Urraca, 1.

— Fecha: Al tercer día siguiente a aquél en el que finalizó el plazo para presentar ofertas.

— Hora: A las 13.00 horas.

11. — Gastos de anuncios e importe del precio por hoja para obtener fotocopias de los documentos relacionados con la contratación: Correrán a cuenta del adjudicatario de las obras; el precio será de nueve céntimos de euro (0,09 euros).

En Covarrubias, a 25 de mayo de 2005. — El Alcalde, Miguel Ortiz Alcalde.

200504235/4397. — 256,00

Ayuntamiento de Saldaña de Burgos

Por el Ayuntamiento de Saldaña de Burgos, en sesión celebrada el día 24 de mayo de 2005, se aprobó definitivamente los proyectos de actuación y de urbanización del sector deportivo residencial Golf Saldaña, solicitada por don Pedro Izquierdo Alonso, en representación de la Junta de Compensación Golf de Saldaña de Burgos.

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, procede interponer recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado Contencioso-Administrativo de Burgos, en el término de dos meses a contar desde el día siguiente al de su notificación.

Alternativamente y de forma potestativa, se puede interponer, recurso de reposición ante el mismo órgano que lo ha dictado, en el término de un mes a contar desde el día siguiente al de su notificación.

Saldaña de Burgos, a 31 de mayo de 2005. — La Alcaldesa, María Pura Arranz Cabestrero.

200504460/4398. — 68,00